



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
12 de enero de 2015  
Español  
Original: inglés

## Comité de los Derechos del Niño

68º período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Mauricio

Adición

### Respuestas de Mauricio a la lista de cuestiones\*

[Fecha de recepción: 3 de noviembre de 2014]

#### Parte I

1. **Sírvanse aclarar en qué medida el marco del "trabajo conjunto" ha mejorado la coordinación entre los diversos departamentos e instituciones gubernamentales a todos los niveles e indicar si el Estado parte prevé establecer un mecanismo de coordinación de alto nivel para garantizar la adecuada coordinación en la aplicación de la Convención. Proporcionen también una evaluación de la influencia de la labor del Comité de Vigilancia de los Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, en el ejercicio de los derechos del niño.**

1. La noción de "trabajo conjunto" establece la colaboración de todos los interesados en las cuestiones de los niños y promueve el pensamiento holístico en los asuntos relativos a la política del niño. También prevé un foro para la elaboración de memorandos de entendimiento sobre los medios y formas de colaborar en el tratamiento eficiente y eficaz del maltrato de niños.

2. Se han firmado memorandos de entendimiento entre el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar y ocho partes interesadas que forman parte del Comité de "Trabajo Conjunto", a saber:

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



- i) La Oficina del Primer Ministro (División del Estado Civil);
  - ii) El Ministerio de Administración Local e Islas Periféricas;
  - iii) El Ministerio de Educación y Recursos Humanos;
  - iv) El Ministerio de la Juventud y el Deporte;
  - v) El Ministerio de Justicia;
  - vi) El Ministerio de Salud y Calidad de Vida;
  - vii) El Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico; y
  - viii) El Consejo Nacional del Niño.
3. Este año se firmarán memorandos de entendimiento con los tres interesados siguientes:
- i) El Ministerio de la Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación;
  - ii) El Departamento de Policía; y
  - iii) El Ministerio de Turismo y Esparcimiento.
4. La elaboración y firma de los memorandos de entendimiento por los diferentes ministerios es una muestra de su decisión firme de adoptar un enfoque multisectorial para mejorar la prestación de servicios a los niños víctimas de la violencia.
5. Las reuniones que se celebran proporcionan a las partes interesadas la plataforma adecuada para examinar los procedimientos relativos a las medidas adoptadas para solucionar los problemas de los niños remitidos a las diferentes instituciones, como los servicios de protección de la infancia, las escuelas, los hospitales, las comisarías de policía y las oficinas de la seguridad social, entre otras. Esos exámenes de los procedimientos tienen por objeto evitar que se produzca una fragmentación en la prestación de servicios. Los derechos del niño se protegen y se hacen efectivos a la mayor brevedad posible y de una manera adaptada a sus necesidades.
6. El Comité de "Trabajo Conjunto" ofrece una plataforma para el fomento constante de la capacidad de los interesados, el intercambio de las mejores prácticas y el desarrollo y fortalecimiento en las organizaciones de una mentalidad y una cultura centradas en el niño y sus derechos.
7. En el próximo proyecto de ley del niño se incorporará el Comité de "Trabajo Conjunto", que adoptará la forma de Mecanismo de Coordinación de Alto Nivel.
8. En esa calidad, el Comité de "Trabajo Conjunto"/Grupo de Coordinación de Alto Nivel se encargará de garantizar que se apliquen la aclaración y redefinición de las funciones de todos los interesados, a fin de que cada uno de ellos tenga en cuenta su línea de responsabilidad y rendición de cuentas.
9. El Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos Humanos no depende del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, sino de la Oficina del Primer Ministro. Se celebran reuniones periódicas para vigilar los progresos conseguidos por el ministerio competente en relación con las recomendaciones del Plan de Acción de Derechos Humanos, que incluye los derechos del niño.

**2. Aclaren hasta qué punto las medidas adoptadas en el contexto del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2012-2020 han contribuido a aplicar las disposiciones de la Convención y describan los progresos registrados hasta la fecha gracias a la puesta en práctica del Plan de Acción.**

10. Las recomendaciones relativas a la Convención que se incluyen en el Plan de Acción de Derechos Humanos son las siguientes:

- Un proyecto de ley del niño en que se consolidan las diversas disposiciones legislativas relativas a todos los aspectos de los derechos del niño. El proyecto de ley se encuentra en proceso de finalización en el Ministerio de Justicia.
- Una Estrategia y un Plan de Acción Nacionales de Protección del Niño han sido elaborados por un consultor internacional, con la asistencia de la Unión Europea.
- Las medidas preventivas para luchar contra el maltrato infantil se han fortalecido mediante el Programa Comunitario de Protección del Niño, que comprende los Comités Distritales de Protección del Niño y los Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño. Actualmente operan en toda la isla 32 Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño, que denuncian los actos de violencia contra los niños, crean conciencia y fomentan la acción comunitaria, y 9 Comités Distritales de Protección del Niño, que actúan como enlace entre la comunidad y las principales instituciones que prestan servicios a los niños. Desde 2011 hasta la fecha, las actividades orientadas a la prevención de la violencia contra los niños que han llevado a cabo los Comités Distritales de Protección del Niño y los Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño han permitido llegar a 6.830 niños y 1.212 adultos.
- Desde 2011 hasta la fecha, 782 padres se han beneficiado de sesiones de empoderamiento parental, organizadas para dotarlos de las aptitudes de crianza de los hijos que necesitan para hacer frente a los problemas que se plantean durante las diferentes etapas del desarrollo de sus hijos.
- El Consejo Nacional del Niño también ha llevado a cabo diversas actividades con los niños a fin de sensibilizarlos sobre cuestiones relacionadas con su protección. Desde 2012 hasta la fecha, se ha llegado a 12.120 niños a través de los Clubes de Niños y a 19.352 niños a través de los programas de desarrollo de la creatividad.
- Se ha mantenido la campaña de sensibilización y concienciación de la opinión pública, con miras a crear mayor conciencia entre la comunidad sobre los peligros de las drogas y la explotación sexual comercial de los niños. La Dependencia de Apoyo a la Lucha contra las Drogas y la Dependencia de Prevención del Delito han intensificado su campaña de sensibilización en colaboración con la comunidad, las escuelas y otras organizaciones no gubernamentales (ONG), como se indica a continuación.

	<i>Número de sesiones celebradas en las escuelas primarias y secundarias</i>		<i>Número de alumnos</i>	
	<i>Dependencia de Apoyo a la Lucha contra las Drogas</i>	<i>Dependencia de Prevención del Delito</i>	<i>Dependencia de Apoyo a la Lucha contra las Drogas</i>	<i>Dependencia de Prevención del Delito</i>
2012	121	318	17 790	21 072
2013	75	327	14 192	18 838
2014 (al 8 de septiembre de 2014)	105	309	18 614	14 691
<b>Total</b>	<b>552</b>	<b>1 488</b>	<b>110 430</b>	<b>92 175</b>

11. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos presta asistencia para la integración de los niños con discapacidad y ofrece los servicios siguientes:

- a) Un programa de becas para alentar a los niños con discapacidad a cursar estudios de secundaria y educación superior;
- b) Reembolso del billete de autobús a los padres que acompañan a los niños con discapacidad a la escuela y reembolso del importe del taxi a los estudiantes con discapacidad grave que asisten a la universidad; y
- c) Facilitación de la lectura a los niños ciegos integrados en las instituciones ordinarias de enseñanza, mediante letra de imprenta grande y sistema braille.

12. Con respecto a la recomendación sobre la reforma del sistema de justicia juvenil, actualmente está en preparación un proyecto de ley de justicia de menores. Se prevé que este proyecto de ley contendrá disposiciones relativas a la mediación entre las partes interesadas con miras a que se estudien medidas sustitutivas de la privación de la libertad de los menores infractores como alternativa a su enjuiciamiento y a que, antes de que se imponga una pena a un menor infractor se presente un informe sobre condiciones reunidas para que se le otorgue libertad vigilada.

13. Cabe señalar que el Servicio de Libertad Vigilada y Reinserción Social rehabilita a los infractores (tanto los que están en libertad vigilada como los que han sido objeto de un orden de trabajo comunitario) en la comunidad y en instituciones de régimen semiabierto (albergues y hogares), y no en instituciones de régimen cerrado.

14. En colaboración con la Oficina del Primer Ministro, en todos los 25 centros para jóvenes se están organizando cursos sobre derechos humanos para jóvenes de entre 16 y 18 años.

15. Todos los funcionarios de la Sección de Juventud han seguido un curso intensivo sobre Derechos Humanos y Ciudadanía, organizado con la colaboración de la Oficina del Primer Ministro.

**3. Sírvanse indicar qué medidas, de haberlas, se han adoptado para aumentar la independencia de la Defensoría del Niño y dotarla de recursos humanos y financieros adecuados, en particular personal cualificado y formado para que funcione eficazmente. Aclaren asimismo las medidas adoptadas para que la Defensoría mejore sus campañas de sensibilización sobre los derechos del niño, para vigilar la aplicación de la Convención, en particular investigando las denuncias de los niños, y para revisar sistemáticamente toda ley o política del ámbito de la infancia. Indiquen en qué medida los niños son conscientes del mandato de la Defensoría del Niño y tienen acceso efectivo a ella.**

16. De conformidad con la Ley del Defensor del Niño, de 2003, la Defensoría del Niño es un organismo de derecho público independiente, y la Defensora del Niño está dotada actualmente de atribuciones adecuadas e independencia en su mandato y su cargo.

17. La Defensora del Niño tiene facultades cuasijurisdiccionales. Recibe denuncias, dicta órdenes de comparecencia de testigos, pide que se le envíen documentos y puede obligar a los testigos a responder a las preguntas. Por otra parte, el enfoque que adopta no es de carácter contencioso.

18. El personal ha participado en las siguientes actividades de formación: Curso de Capacitación sobre Explotación Sexual Comercial de Niños; Seminario sobre la Comisión de Igualdad de Oportunidades; Mesa Redonda sobre el Establecimiento del Defensor del Niño en Sudáfrica; "Foro del Maestro de los Primeros Años" de la Dirección de Atención y Educación de la Primera Infancia; Formación sobre "Audition des enfants victimes d'abus

sexuels" (Toma de Declaración a Niños Víctimas de Abusos Sexuales); "Fortalecimiento de la Alianza para Tratar en la Comunidad el Abuso Sexual de Niños y el Embarazo en la Adolescencia", en la Asociación de Planificación Familiar y Bienestar Social de Mauricio; y "Les droits de l'enfant au coeur de l'Action des médiateurs" (Los Derechos del Niño en el Centro de la Acción de los Mediadores), en Marruecos. Entre diciembre de 2013 y junio de 2014, dos investigadores recibieron capacitación en el extranjero en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

19. En lo que respecta a los recursos financieros, el presupuesto ha aumentado en casi un 10%. Desde 2011 se han designado cuatro investigadores.

20. Para conmemorar el décimo aniversario de la Defensoría del Niño, el 10 de diciembre de 2013, se llevaron a cabo, entre otras cosas, dos actividades importantes: una Plataforma de Defensa de los Intereses del Niño, organizada por la Defensoría, en la que participaron 75 niños de diferentes ONG, y la emisión de un sello postal dedicado a los niños. Mauricio es el 273° país que ha emitido un sello de esta índole.

21. De julio de 2013 a junio de 2014, la Defensoría del Niño organizó 14 talleres para estudiantes, a fin de sensibilizarlos respecto de las tres R (por su inicial en inglés): Derechos, Responsabilidades y Respeto. Estudiantes de diferentes instituciones participaron en la labor conjunta y expresaron su satisfacción en relación con los procedimientos aprobados. Los directores de las zonas educativas debatieron sobre los problemas de los castigos corporales en las escuelas. A petición del Ministerio de Educación y Recursos Humanos, funcionarios de la Defensoría del Niño celebraron con los rectores de escuelas una sesión de trabajo sobre la disciplina positiva.

22. La Defensoría del Niño participó en la organización de una campaña de derechos humanos bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro. Los grupos destinatarios fueron, principalmente, ONG y trabajadores sociales voluntarios.

23. La Defensoría del Niño llevó a cabo un taller para 484 estudiantes del ciclo inferior de enseñanza secundaria y de formación preprofesional. También se organizaron sesiones de capacitación para rectores y vicerrectores de escuelas, coordinadores de grupos de zonas de educación prioritarias y mediadores que trabajan con los padres en esos grupos, maestros de educación preescolar y cuidadores. SOS Children's Villages y la Dirección de Atención y Educación de la Primera Infancia organizaron actividades de difusión sobre la función y el mandato de la Defensoría del Niño y programas de sensibilización en radio y televisión sobre temas como el derecho al esparcimiento.

24. La Defensoría del Niño llevó a cabo un estudio en Mauricio, Rodrigues y Agalega sobre el conocimiento de la Convención y de la función de la Defensoría. A partir de los resultados y con miras a llegar al máximo posible de niños, la Defensoría propuso establecer un comité del niño que recabara las opiniones de los niños con respecto a la mejor forma de comunicarse con ellos.

- Todos los funcionarios que trabajan en centros de rehabilitación de menores o en centros correccionales para menores deben recibir una formación adecuada;
- Se ha establecido una política de hogares de transición, no solo para los huérfanos, sino también para todos los niños que son puestos en libertad, a fin de que puedan integrarse en la sociedad;
- La reclusión en régimen de aislamiento debe prohibirse;
- Los centros de rehabilitación de menores y los centros correccionales para menores deben tener psicólogos de dedicación exclusiva que trabajen con los reclusos.

25. En lo que respecta a las políticas y los programas de Rodrigues y Agalega, la Defensoría del Niño, entre otras cosas, presentó un conjunto de políticas que deben aplicar

las autoridades competentes. En el informe anual se explican exhaustivamente los aspectos destacados de la aplicación de esas políticas.

**4. Rogamos aporten información sobre el estado actual del proyecto de ley sobre la infancia, teniendo en cuenta la recomendación anterior del Comité (CRC/C/MUS/CO/2, párr. 11) y expliquen los motivos del retraso en su aprobación. Indiquen además si el proyecto de ley incluirá todos los principios y disposiciones de la Convención y si contemplará el respeto a los derechos de los niños por todos los actores, incluido el sector empresarial.**

26. El proyecto de ley del niño está en la etapa de finalización. Se han tenido en cuenta las decisiones de política, como la cuestión de la prohibición de los castigos corporales de los niños. El proyecto de ley propone ahora una disposición que prohíbe los castigos corporales de los niños en todos los entornos.

27. Se prevé que el proyecto de ley del niño incorporará el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño e incluirá todos los principales principios y obligaciones contemplados en ella. Sin embargo, en relación con los artículos 37 y 40 de la Convención, las cuestiones relativas a la justicia de menores se examinarán más exhaustivamente en el proyecto de ley de justicia de menores.

28. En cuanto a la cuestión del respeto de los derechos del niño por todos los actores, en el proyecto de ley del niño existe una disposición en que se establece el principio de que en toda acción que realice o toda decisión que adopte una persona, en un asunto que concierna a un niño, la persona que actúe o adopte la decisión deberá respetar, proteger y promover los derechos y el interés superior del niño, respetar la dignidad inherente del niño, tratar al niño justa y equitativamente, protegerlo contra la discriminación, tener en cuenta sus necesidades para su desarrollo, incluida cualquier necesidad especial que pueda deberse a la discapacidad, cuando proceda, dar a un miembro de la familia la oportunidad de expresar sus opiniones, actuar sin demora (en lo posible) y, cuando proceda, informar al niño de los resultados de dicha acción o decisión.

29. Este proceso es complejo y entraña la celebración de consultas con diversos interesados.

**5. Aporten información actualizada sobre los programas de formación organizados entre 2011 y 2013 para jueces, abogados, agentes del orden, personal de instituciones y centros de detención, docentes y demás profesionales que trabajan con niños en las diversas partes del país. Indiquen si se ha integrado la Convención sobre los Derechos del Niño en el currículo de formación de docentes y en los programas de estudios de todos los niños.**

30. Los miembros del poder judicial, así como los funcionarios del Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General, tienen la posibilidad, mientras estén en servicio activo, de asistir a conferencias, talleres y seminarios sobre derechos humanos.

31. Funcionarios del Ministerio de Justicia han asistido a los siguientes cursos:

i) Comisión Especial sobre la Aplicación Práctica de la Convención de La Haya de 1980 sobre Secuestro de Niños, y de la Convención de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños, parte II, 25 a 31 de enero de 2012, La Haya (Países Bajos); y

ii) Conferencia Regional de la SADC de Intercambio de Información sobre Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Johannesburgo (Sudáfrica), 25 a 29 de noviembre de 2013.

32. El Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos fue creado en virtud de la Ley del Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos, que entró en vigor el 1 de octubre de 2011. Los objetivos del Instituto son, entre otros, promover la competencia de los miembros del poder judicial, los profesionales del derecho y los oficiales jurídicos, y velar por su respeto de las normas de calidad y conducta y, en general, en la prestación de los servicios judiciales; fomentar la educación continua en materia judicial y legal; y promover los intercambios y la cooperación internacionales con otras jurisdicciones en el ámbito de los estudios judiciales y legales. El 30 de agosto de 2014, con el patrocinio de la Embajada de los Estados Unidos, el Instituto impartió capacitación a funcionarios judiciales sobre "La Función de los Equipos de Respuesta Inicial en los Casos de Maltrato de Niños en Situaciones de Desastre y en Otras Situaciones". Los días 28 y 29 de enero de 2014, el Instituto también organizó un taller para funcionarios judiciales sobre Violencia Intrafamiliar: Los Niños y Otras Víctimas Vulnerables.

33. Asimismo, el Instituto elabora, organiza y lleva a cabo programas de perfeccionamiento profesional continuo para cada una de las tres especialidades de la profesión jurídica, destinados a ampliar los conocimientos de los profesionales del derecho y los oficiales jurídicos a fin de mantenerlos al corriente de la evolución de la legislación, y alentarlos a compartir experiencias y mejorar sus aptitudes profesionales. También se organizan cursos de orientación para los que deseen que su candidatura sea considerada para los cargos de juez, magistrado u oficial jurídico. El Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos imparte igualmente cursos sobre cuestiones de derechos humanos.

34. A partir de 2011, la Oficina del Primer Ministro, que tiene la responsabilidad de la cartera de Derechos Humanos, ha venido llevando a cabo programas de sensibilización y capacitación para toda la población. Se enumeran a continuación los programas que se han organizado, en cada uno de los cuales se trataron los derechos civiles y políticos:

i) La Oficina del Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de Infraestructura Pública, la Dependencia para el Desarrollo Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Niño y la Comisión de Igualdad de Oportunidades, imparte sesiones de tres horas de duración de sensibilización sobre los derechos humanos en todas las Oficinas de Asesoramiento a los Ciudadanos de la isla. Entre agosto de 2011 y finales de marzo de 2014, se ha sensibilizado a unos 3.050 participantes (de ONG, asociaciones de mujeres y grupos vulnerables).

ii) La Oficina del Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de la Juventud y el Deporte y la Comisión de Igualdad de Oportunidades, lleva a cabo todos los años en todos los centros para jóvenes de la isla un Programa de Educación en materia de Derechos Humanos de 12 horas de duración, para aproximadamente entre 500 y 750 jóvenes.

iii) Con miras a promover el respeto de los derechos humanos a través de la enseñanza y la educación, la Oficina del Primer Ministro se puso en contacto con la Secretaría del Commonwealth para asegurar la integración de los derechos humanos en los planes de estudios de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria. El mandato del proyecto fue ultimado por la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Educación y Recursos Humanos y la Secretaría del Commonwealth, y su aplicación se iniciará en el cuarto trimestre de 2014.

35. En el nivel de enseñanza superior, la educación en materia de derechos humanos ya forma parte del plan de estudios de la licenciatura en Derecho. Los derechos humanos son una materia troncal en la formación de los agentes de policía y los funcionarios de prisiones. Asimismo, a partir del año académico 2013/14, la Universidad de Mauricio comenzó a ofrecer una maestría en Derecho sobre Legislación Internacional de los Derechos Humanos.

**a) Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios de comunicación**

- i) La Oficina del Primer Ministro, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Radiodifusora de Mauricio, presenta una serie de programas de televisión sobre los derechos humanos a fin de sensibilizar a la población acerca de sus derechos humanos, conforme a lo dispuesto en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. El programa se transmite cada dos semanas a una hora de máxima audiencia (la del boletín de noticias francés).
- ii) Para asegurar una mejor difusión de la información sobre los derechos humanos, se ha creado un Portal de Derechos Humanos, en colaboración con la Junta Nacional para la Informática. Este Portal (<http://humanrights.gov.mu>) tiene por objeto:
  - a) Informar a todos los interesados sobre la situación y la estrategia de la República de Mauricio en la esfera de los derechos humanos;
  - b) Brindar apoyo a los encargados de formular políticas, los formadores en derechos humanos y los estudiantes, gracias a su base de datos de indicadores sobre el disfrute de los derechos humanos;
  - c) Servir de plataforma de formación y sensibilización; y
  - d) Servir de herramienta de comunicación entre los interesados en la esfera de los derechos humanos.

36. En junio de 2012, la Fiscalía General, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos, organizó un taller de capacitación de tres días de duración sobre el tema "Los Niños Víctimas y Testigos de Delitos en la Justicia Penal". La capacitación estuvo a cargo de la Sra. Tara Neda (Subsecretaria de Justicia de los Estados Unidos para el Distrito de Nuevo México), la Sra. Stephanie Knapp (agente del FBI) y el Sr. Stacey Smielada (agente especial del FBI). La Sra. Tara Neda trató diversos temas relativos a la participación de niños en calidad de víctimas o testigos en causas penales. Asimismo, hizo algunas recomendaciones sobre la forma de mejorar el sistema de justicia penal para prevenir la victimización secundaria de los niños víctimas y testigos. La Sra. Knapp se refirió a los principios que rigen las entrevistas forenses de los niños víctimas o testigos. El Sr. Smielada, por su parte, se refirió al interrogatorio de los acusados. Participaron en el taller de capacitación interactiva funcionarios de la Fiscalía General, abogados defensores, abogados del Ministerio de Justicia, jueces, magistrados, funcionarios de la Dependencia de Desarrollo del Niño y agentes de policía. Al final de la capacitación, los miembros del poder judicial y de la Fiscalía General convinieron en establecer un procedimiento de vía rápida para los casos de delitos sexuales que afectaran a niños víctimas.

37. En consecuencia, en los casos más graves de delitos sexuales, se han venido celebrando reuniones antes de los juicios para determinar todas las cuestiones importantes relativas al caso. En los casos de esa índole se utiliza una carpeta de color especial, que permite a los oficiales de la Fiscalía General establecer de inmediato que se trata de un expediente sobre un caso que afecta a un niño víctima, a fin de poder tratarlo con diligencia. Cuando se establece el calendario para llevar a juicio el caso, se asignan dos fechas para fines específicos. La primera, para escuchar a todos los testigos y la segunda, para escuchar únicamente al niño víctima, a fin de evitar que este tenga que esperar mucho tiempo en el tribunal.

38. Además, a instancias de la Dependencia de Desarrollo del Niño, la Fiscalía General ha aceptado impartir capacitación sobre cuestiones relativas al enjuiciamiento de los casos que afecten a niños víctimas o testigos. Se ha preparado un plan de estudios y la capacitación comenzará a principios de 2015.

Año	Programas de formación
2011	<p>Se impartió un curso de capacitación sobre "Protección del Niño y Rehabilitación Psicosocial de los Niños Víctimas de Abusos Sexuales" a 46 profesionales (funcionarios de protección y bienestar de la familia, funcionarios de bienestar de la infancia, agentes de policía, agentes de libertad vigilada, trabajadores medicosociales, investigadores de la Oficina del Defensor del Niño y personal de ONG) que trabajan con niños, a fin de que se ocupen de los casos de niños víctimas de explotación sexual comercial de manera más profesional y adaptada a las necesidades del niño.</p>
2012	<p>Capacitación en el empleo para 14 tutores de niños de 2 ONG, a saber, Centre d'Education et de Développement pour les Enfants y Terre-de-Paix.</p> <p>La Sociedad de la Cruz Roja de Mauricio impartió un curso de capacitación en primeros auxilios a los 14 tutores de niños para habilitarlos a prestar asistencia sanitaria de emergencia a los pupilos.</p> <p>Se impartió un curso de capacitación en "Psicología del Niño" a 66 familias de acogida, a fin de dotarlas de los conocimientos y la información necesarios para estar mental, emocional y físicamente preparadas para acoger a un niño en sus respectivas familias, y de las aptitudes necesarias de atención parental y de capacidad para hacer frente a situaciones difíciles, a fin de que comprendan mejor las diferentes etapas de desarrollo del niño, prestando especial atención a la etapa de la adolescencia.</p> <p>Se impartió capacitación a 43 cuidadores (oficiales superiores, directivos, cuidadores) de los centros de acogida La Colombe y L'Oiseau du Paradis.</p>
Agosto de 2013	<p>Un representante del Ministerio de la Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación y un representante de la Oficina Jurídica del Estado impartieron una capacitación sobre "Prevención del Suicidio" y "Actuaciones Judiciales para el Plan de Tutoría Infantil" a 13 tutores de niños y 12 funcionarios de la Dependencia de Desarrollo del Niño.</p> <p>La capacitación tiene dos objetivos, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="512 1312 1270 1406">1) Sensibilizar a los grupos destinatarios sobre el desarrollo social y psicológico de los niños, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los indicios y síntomas de suicidio y sus medidas preventivas; y</li> <li data-bbox="512 1429 1270 1487">2) Mejorar sus conocimientos sobre las repercusiones de la Ley de Protección del Niño y el Programa de Tutoría Infantil.</li> </ol> <p>Se impartió un curso de capacitación en "Psicología del Niño" a 29 familias de acogida, a fin de dotarlas de los conocimientos y la información necesarios para estar mental, emocional y físicamente preparadas para acoger a un niño en sus respectivas familias, y de las aptitudes necesarias de atención parental y de capacidad para hacer frente a situaciones difíciles, a fin de que comprendan mejor las diferentes etapas de desarrollo del niño, prestando especial atención a la etapa de la adolescencia.</p>

<i>Año</i>	<i>Programas de formación</i>
	<p>Se impartió un curso de capacitación sobre "Protección del Niño y Rehabilitación Psicosocial de los Niños Víctimas de Abusos Sexuales" a 49 profesionales (funcionarios de protección y bienestar de la familia, funcionarios de bienestar de la infancia, agentes de policía, agentes de libertad vigilada, trabajadores medicosociales, investigadores de la Oficina del Defensor del Niño y personal de ONG) que trabajan con niños, a fin de que se ocupen de los casos de niños víctimas de explotación sexual comercial de manera más profesional y adaptada a las necesidades del niño.</p> <p>Se impartió capacitación a 5 nuevos funcionarios de protección y bienestar de la familia y a 2 pasantes adscritos a la Dependencia de Desarrollo del Niño.</p> <p>Se impartió capacitación sobre "Supervisión de Grupos", "Ley de Protección del Niño" y "Gestión de Conflictos" a 20 oficiales auxiliares de protección de la infancia.</p>

39. Programas de capacitación ofrecidos entre 2011 y 2013 por el Instituto de Educación de Mauricio a educadores en servicio y en preparación para este, en que se trató la Convención sobre los Derechos del Niño:

- Certificado y diploma de Maestro de Educación de la Primera Infancia;
- Certificado de Gestión Educativa en Educación de la Primera Infancia;
- Certificado de Competencia en Educación de la Primera Infancia;
- Educación en la Primera Infancia – Certificado de Maestro;
- Curso Básico para Personas que Prestan Servicios de Guardería Infantil;
- Diploma de Maestro de Enseñanza Primaria;
- Certificado en Educación Especial.

**b) Programa para niños en edad escolar**

40. La Oficina del Defensor del Niño organizó un programa de sensibilización y concienciación sobre los derechos del niño para el personal (docentes, no docentes, administradores y rectores) de las escuelas primarias y secundarias, entre mayo y junio de 2014.

41. La Educación en Derechos Humanos, que también incluye los derechos del niño, se ha incluido en el programa de Estudios Sociales del ciclo inferior de enseñanza secundaria, es decir, el de los niños de 11 a 14 años de edad. Actualmente se está revisando el Marco Nacional de Programas de Estudios del Ciclo Inferior de Enseñanza Secundaria, y la Secretaría del Commonwealth está trabajando en el programa de Estudios Sociales, en el que incluirá la Educación en Derechos Humanos. Esta comenzará a enseñarse en el ciclo inferior de enseñanza secundaria a partir de 2015.

42. Durante los períodos de actividad, las ONG, la Defensoría del Niño y el Consejo Nacional del Niño crean conciencia entre los estudiantes. El Consejo Nacional del Niño también colabora en actividades de sensibilización con el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar.

**6. Sírvanse indicar si se ha puesto en vigor la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 42 de 2008. Indiquen igualmente qué medidas prácticas se han adoptado para combatir la discriminación y estigmatización de que son víctimas los niños en situaciones de vulnerabilidad, como los niños de la calle, los niños con discapacidad y los niños en conflicto con la ley, en particular en lo concerniente a su acceso a la educación y a los servicios sociales básicos, como la asistencia psicológica. Expliquen también las medidas adoptadas para garantizar que los niños de padres encarcelados no sean discriminados de ninguna manera.**

43. La Ley de Igualdad de Oportunidades fue promulgada el 1 de enero de 2012 y ha estado en vigor desde entonces. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, creada el 24 de abril de 2012, es la materialización del compromiso claro de Mauricio de luchar contra todas las formas de discriminación.

44. La Comisión se encarga, entre otras, de las siguientes tareas:

- a) Trabajar en pro de la eliminación de la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones entre las personas de diferente condición;
- b) Procurar la conciliación tras la investigación de una denuncia fundada;
- c) Llevar a cabo actividades de investigación y programas educativos a fin de eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones entre personas de diferente condición; y
- d) Elaborar directrices y códigos para evitar la discriminación.

45. El objetivo de la Comisión es garantizar que las personas (incluidos los niños) no se vean privadas de la igualdad de oportunidades ni sean objeto de discriminación basada en su condición, por ejemplo su deficiencia.

46. De conformidad con la Ley de Igualdad de Oportunidades, se entiende por discriminación directa o indirecta un trato menos favorable a causa de la condición. La definición de "condición" incluye la casta, el origen étnico, el color, las creencias, el lugar de origen y la raza, con lo que se refuerzan más las salvaguardias contra todas las formas de discriminación racial. La Comisión de Igualdad de Oportunidades desempeña una función de vigilancia. Su objetivo es eliminar la discriminación en todos los ámbitos. No solo examina e investiga las denuncias que se le remiten, sino que, además, investiga por iniciativa propia en casos en que considera que se ha cometido o puede cometerse un acto de discriminación.

47. Además, la Ley prevé tres tipos de discriminación: i) la discriminación directa; ii) la discriminación indirecta; y iii) la discriminación por victimización. Todo acto de discriminación contemplado en la ley debe basarse en la "condición" de la persona. La definición de "condición", en la que se establece una lista exhaustiva de 12 razones de protección contemplados por la Ley, incluye la deficiencia. En su condición de tal, cualquier persona (incluidos los niños) que considere que puede haber sido víctima de discriminación a causa de su deficiencia, puede presentar una denuncia a la Comisión de Igualdad de Oportunidades (en adelante, la Comisión), creada en virtud de la Ley.

48. Esta Comisión se ha ocupado de dos casos de discriminación que afectaban a niños con discapacidad. Ambos casos fueron objeto de conciliación y se resolvieron a satisfacción de la familia de los niños y de la Comisión.

**a) Educación de los niños que están "en conflicto con la ley"**

49. En Mauricio, la educación de los niños "en conflicto con la ley" está bajo la responsabilidad y dirección del Servicio Penitenciario de Mauricio, que recibe ayuda del Ministerio de Educación y Recursos Humanos, lo que confirma el valor que se asigna a la

educación en los lugares de detención. El Servicio Penitenciario de Mauricio proporciona maestros competentes, adscritos al Servicio por el Ministerio de Educación y Recursos Humanos, para enseñar en los centros de detención de menores. Los programas se ofrecen principalmente en disciplinas académicas, como Francés, Inglés, Matemáticas, Tecnología de la Información y Música. La educación no formal o extraescolar incluye actividades de esparcimiento, deportes y actividades educativas y sociales. Los niños internados en instituciones de rehabilitación tienen la oportunidad de acceder a una educación de calidad como parte del proceso que mejorará su reintegración en la sociedad tras su puesta en libertad.

**b) Servicios sociales básicos y asistencia psicológica a los niños "en conflicto con la ley"**

50. Se ha establecido un órgano externo e independiente, la Junta de Visitadores, que incluye un psicólogo, un funcionario de prisiones encargado del bienestar social, trabajadores sociales y educadores, y está encargado de prestar servicios básicos de apoyo social y psicológico a los menores infractores encarcelados.

**c) Niños cuyos padres están encarcelados**

51. Se permita que los niños permanezcan en la prisión con sus madres hasta los 5 años de edad, a fin de no privarlos de la atención materna. Durante la permanencia del niño en la prisión, la autoridad penitenciaria satisface todas sus necesidades básicas, en particular artículos de aseo, transporte, servicios médicos y comidas especiales. Se ha creado una dependencia especial, la Dependencia de Atención Maternoinfantil, para atender a las necesidades de los niños y sus madres. Además, los niños asisten a una guardería dentro del complejo carcelario y a escuelas públicas donde establecen relaciones sociales con los niños de la comunidad. Para los niños que están fuera de la prisión también se organizan habitualmente actividades extracurriculares y actos sociales.

**d) Niños de la calle**

52. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar está prestando asistencia a la ONG SAFIRE para la rehabilitación de 23 niños de la calle. En el marco del Programa de Colaboración Especial para Mujeres y Niños Necesitados, SAFIRE ha recibido fondos aportados por el Ministerio para la compra de una camioneta de 15 plazas que facilitará el transporte de 20 niños de la calle procedentes de diferentes partes de la isla para que puedan asistir a las actividades diarias de capacitación agrícola que ofrece SAFIRE.

53. Los casos remitidos al Ministerio por SAFIRE también son atendidas de acuerdo con las necesidades específicas de los niños.

**7. A la luz de la anterior recomendación (CRC/C/MUS/CO/2, párr. 32), expliquen qué medidas se han adoptado para que el derecho del niño a expresar plenamente su opinión esté garantizado en los procedimientos judiciales y administrativos, especialmente en los casos de divorcio o separación de los padres y asignación de la custodia, en las escuelas y en la sociedad en general.**

54. El artículo 264, párrafo 2, del Código Civil de Mauricio establece que, cuando decida sobre cuestiones de custodia en casos de divorcio o separación de los padres, el juez puede escuchar al menor, dándole así la oportunidad de expresarse, y tener en cuenta el deseo del niño antes de tomar una decisión.

55. Además, en virtud del artículo 18 de la Ley de Divorcio y Separación Judicial, cuando un tribunal dicta una sentencia de divorcio o separación judicial, dictará una orden de custodia con respecto a todo hijo menor de edad, y al formular dicha orden, la primera y principal consideración que deberá tener en cuenta son los intereses del niño. El artículo 18 4) establece específicamente que cuando deba determinar los intereses del niño, el tribunal deberá investigar las circunstancias del caso y, con ese fin, escuchar al niño si este es mayor de 10 años de edad y tiene capacidad de discernimiento.

56. El artículo 109 de la Ley de Procedimiento Penal establece que en todo proceso en que se imputen cargos por comisión o intento de comisión de un delito contra un niño de corta edad, el niño podrá ser admitido como testigo si tiene menos de 9 años y si el juez o magistrado ante quien se juzga la causa llega a la conclusión de que tiene un discernimiento suficiente para hacer una declaración adecuada sobre el tema del juicio, incluso si es posible que no comprenda la naturaleza de un juramento o de una declaración solemne.

57. A un niño que declare como testigo con arreglo al artículo 109 no podrá interrogársele bajo juramento o promesa solemne. Antes de que preste declaración, el niño deberá prometer, ante el juez o magistrado, que dirá la verdad, como se establece en el primer anexo de la Ley de Procedimiento Penal.

58. La declaración prestada por un menor en virtud de los artículos 109 y 110 se considerará en todos los sentidos como de igual valor que la de cualquiera de los testigos admitido legalmente en la causa, y serán el juez, el magistrado, o los miembros del jurado, según el caso, que decidan la veracidad de la imputación quienes determinarán qué crédito, si lo hubiere, debe darse a esa declaración.

59. Si un niño comete un delito grave en la escuela, deberá comparecer ante el Comité Disciplinario de la Escuela, integrado por el rector de la escuela, educadores, el jefe del personal auxiliar y el jefe o jefa de los alumnos. El niño tiene derecho a expresarse y a dar razones para justificar su comportamiento. El Comité lo escuchará y decidirá qué medidas debe adoptar. Se podrá convocar a sus padres y, antes de adoptar cualquier tipo de medida disciplinaria, se brindará al niño orientación y apoyo psicológico. Cuando es la primera vez que se comete el delito, este no suele ser sancionado, pero se da al niño una amonestación grave que se registra en su expediente.

### **Participación de los niños**

60. Se está estudiando la posibilidad de incluir en el proyecto de ley del niño una disposición específica sobre la participación de los niños. Esta disposición establece que todo niño cuya edad, madurez y etapa de desarrollo le permitan participar en la discusión de cualquier cuestión que lo afecte, deberá, según proceda, tener derecho a participar en la discusión, y sus opiniones deberán ser tenidas debidamente en cuenta.

61. En 2012, en el contexto de la campaña "16 días, 16 derechos", el Consejo Nacional del Niño organizó una sesión interactiva sobre el tema "Escuchemos a nuestros niños" en la que participaron 60 alumnos de instituciones de enseñanza secundaria que, mediante la plataforma que se les proporcionó, pudieron expresar sus opiniones sobre cuestiones específicas relacionadas con su desarrollo integral.

62. El Consejo Nacional del Niño está considerando la posibilidad de establecer un foro nacional de la infancia para niños de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años. Este foro tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Servir de plataforma nacional interactiva de los niños de Mauricio mediante la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la justicia social;
- b) Fomentar la interacción entre los propios niños en un espíritu lúdico y de diversión en que los niños disfruten de los procesos de aprendizaje.

63. En 2010 se establecieron los Clubes Escolares de Protección del Niño, proyecto integral de etapas múltiples que tiene por objeto crear clubes locales a nivel escolar en los que los propios niños se protejan entre sí.

64. Estos Clubes tienen, entre otros, los objetivos siguientes:

- Poner freno a la indisciplina/las faltas de conducta;
- Fomentar el establecimiento de un entorno escolar libre de violencia y adaptado a las necesidades del niño;
- Velar por que el niño conozca sus derechos y responsabilidades.

**8. Sírvanse explicar qué avances se han logrado para prohibir todas las formas de castigo corporal en todos los entornos sin excepción, incluso en el hogar, como instó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/MUS/CO/2, párr. 38) e indiquen igualmente si el proyecto de ley del niño contiene una prohibición inequívoca de todo castigo corporal en todos los contextos.**

65. A fin de garantizar la prohibición de todas las formas de castigo corporal en las escuelas, se han adoptado las medidas siguientes:

- Periódicamente se envían circulares a las escuelas para recordar al personal docente y no docente las disposiciones de la ley y las sanciones en caso de incumplimiento;
- También se recuerda sistemáticamente esto a los rectores de las escuelas, en las reuniones celebradas por los directores de zona; y
- Todos los casos denunciados son investigados a fondo por el Ministerio de Educación y Recursos Humanos y, una vez que se han establecido los hechos, se toman medidas disciplinarias al respecto.

66. En el proyecto de ley del niño se han incorporado disposiciones relativas a la prohibición de los castigos corporales de los niños en todos los entornos.

**9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la eficacia de las medidas para facilitar la atención, recuperación y reintegración de los niños víctimas de abusos, actos de violencia y abandono e indicar cuántos niños se han beneficiado de esos servicios. En particular, indiquen si la Dependencia de Desarrollo del Niño cuenta con recursos suficientes y personal debidamente formado, en particular psicólogos, para encargarse de la recuperación, rehabilitación y reintegración de los niños víctimas de violencia, maltrato, abuso sexual o explotación, y para brindarles protección en albergues.**

**a) Medidas adoptadas para facilitar la atención**

*Denuncia de los casos*

67. Una línea de atención telefónica de emergencia para asistir a los niños en peligro o que necesitan apoyo está disponible las 24 horas del día. Tanto los adultos como los niños utilizan regularmente esta línea de atención telefónica para denunciar casos, los cuales son examinados sin demora por un equipo de profesionales.

68. A fin de garantizar la accesibilidad y la prestación de servicios de proximidad, la Dependencia de Desarrollo del Niño presta servicios descentralizados mediante seis oficinas exteriores localizadas en distintas partes de la isla. La Dependencia ha establecido una sólida red de colaboración con todos los interesados para facilitar y mantener medidas rápidas y multidisciplinarias en los casos denunciados de violencia.

69. Todos los servicios son considerados esenciales ya que incluyen, entre otras cosas, satisfacción de necesidades básicas de alojamiento y alimentación, atención médica y jurídica, apoyo psicosocial, asistencia para la obtención de prestaciones tales como los certificados de nacimiento, educación y apoyo en el sistema de justicia penal.

70. Concesión de licencias a los servicios de guardería infantil, así como su vigilancia, para asegurar el cumplimiento del Reglamento de las Instituciones de Protección y Bienestar del Niño, de 2000, en el marco de la Ley de Protección del Niño, de 1994, con el objetivo de proporcionar un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los niños de la cohorte de 3 meses a 3 años.

71. De conformidad con la Ley del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 2000, la Dependencia de Desarrollo del Niño interviene en calidad de autoridad central de pleno derecho para hacer frente a los aspectos civiles de los casos de secuestro internacional de niños contemplados en el Convenio de La Haya, al que Mauricio se adhirió el 1 de octubre de 1993. En su calidad de autoridad central, la Dependencia hace cumplir la Ley de 2000 relativa a dicho Convenio prestando servicios en casos de secuestro de niños. Las estadísticas por lo que respecta a los casos de secuestro internacional de niños son las siguientes.

**Estadísticas sobre secuestro internacional de niños – Enero de 2011 a diciembre de 2014**

Número de casos registrados en 2011	14
Número de casos registrados en 2012	11
Número de casos registrados en 2013	15
Número de casos registrados en 2014	7
Número total de casos registrados entre enero de 2011 y septiembre de 2014	47
Número de casos que siguen estando en fase de tramitación a la fecha	11
Número de casos inactivos	13
Número de casos tratados por la vía diplomática	2
Número de niños recuperados durante el período de enero de 2011 a septiembre de 2014	12
Número de expedientes cerrados (entre los casos registrados a partir de enero de 2011)	17
Número de casos pendientes de esclarecimiento	4

72. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar también proporciona asistencia jurídica y apoyo psicosocial en casos de declaración tardía del nacimiento de niños que no tienen certificado de nacimiento. La expedición de certificados de nacimiento hace efectivo el derecho del niño a un nombre y una identidad, así como su derecho a prestaciones en su calidad de ciudadano de la República.

**Apoyo jurídico (declaración jurada/petición) proporcionado a solicitantes de declaración tardía de nacimientos de 2011 a 2013**

Año	Número de declaraciones juradas/peticiones formuladas	
	Niños	
2011	65	
2012	52	
2013	43	
<b>Total</b>	<b>160</b>	

73. Se han tomado disposiciones para el seguimiento de casos de trata de niños o prostitución infantil, con el apoyo de la Brigada de Protección de Menores, y se ha prestado apoyo psicosocial a las víctimas de la trata y se les ha impartido capacitación en aptitudes alternativas.

**b) Medidas para facilitar la recuperación**

74. En sus seis oficinas exteriores, la Dependencia de Desarrollo del Niño presta, entre otros, los servicios siguientes:

- Protección de emergencia a niños víctimas de la violencia, en el momento de la emergencia, y, a partir de entonces, atención para garantizar su supervivencia de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección del Niño, de 1994. Durante el período comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2013, se emitieron 348 órdenes de protección de emergencia para retirar a niños de su entorno familiar debido a la violencia.

**Cuadro indicativo de la distribución de las órdenes de protección de emergencia cumplidas por las oficinas exteriores**

Número de órdenes de protección de emergencia en un año	2011	2012	2013
	144	85	119

- Prestación de servicios de seguimiento a las víctimas a través de un programa de visitas a los hogares, apoyo psicosocial y asistencia, cuando corresponda, a los padres de las víctimas, a efectos de rehabilitación y reintegración. Cabe señalar que las víctimas y los niños en situación de riesgo tienen derecho a recibir apoyo y asistencia hasta los 18 años de edad. Durante el período comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2013, se dictaron 235 órdenes de internamiento y 358 órdenes de internamiento provisional, destinadas a garantizar que los niños permanecieran en lugares seguros en espera de que se concretaran las posibilidades de reunificación de la familia. En el período comprendido entre 2011 y 2013, se llevaron a cabo 30.639 visitas a hogares y 7.297 sesiones de orientación parental.

**Cuadro indicativo de la distribución de las órdenes de internamiento provisional cumplidas por las oficinas exteriores**

Número de órdenes de internamiento provisional en un año	2011	2012	2013
	136	86	136

- Identificación de lugares seguros de carácter temporal para niños víctimas de la violencia, establecimiento de la condición de lugares seguros, vigilancia constante de estos, así como gestiones para el pago de una subvención mensual a las ONG que brindan refugio en cumplimiento de órdenes judiciales (órdenes de internamiento) que también prevén el examen periódico del acogimiento de las víctimas, actividad realizada por un equipo de funcionarios capacitados.
- A septiembre de 2014, 554 niños se encontraban, por orden judicial, internados en 21 instituciones de acogimiento residencial para niños víctimas de la violencia.
- Establecimiento de un centro de acogida y guardería en 2003 para atender a las necesidades cotidianas (biológicas, psicológicas, socioeconómicas y médicas) de niños víctimas de explotación sexual comercial.

**c) Medidas de reintegración**

75. Entre las medidas de reintegración cabe citar las siguientes:

- i) Selección/mancomunación de padres de acogida con miras a proporcionar a los niños víctimas de la violencia un entorno familiar sustitutivo en hogares de guarda y no en instituciones; capacitación de estos padres; determinación a partir de los posibles padres de acogida de los apropiados para el niño necesitado de acogimiento y colocación del niño en un hogar de guarda mediante una orden judicial con arreglo al Reglamento del Acogimiento en Hogares de Guarda, de 2002; y vigilancia de esos acogimientos.
- ii) Selección/mancomunación de tutores adultos; fomento de la capacidad de los posibles tutores; determinación de los tutores adecuados para los niños con problemas de comportamiento y asignación judicial del tutor al niño en virtud de una orden de tutoría de niños con arreglo a la Ley de Protección del Niño, enmendada de 2008; y vigilancia constante de estas tutorías.
- iii) Establecimiento de Comités Distritales de Protección del Niño y empoderamiento de estos, así como determinación y establecimiento de Comités Comunitarios de Vigilancia de Niños como mecanismos de vigilancia en zonas de alto riesgo, y fomento de su capacidad para garantizar una mejor comprensión de los derechos del niño a nivel local, y la incorporación de esta en el desarrollo comunitario por lo que se refiere a la protección de los niños. Los Programas Comunitarios de Protección del Niño, así como el Programa de Empoderamiento Parental prevén la preparación de los padres y la comunidad para recibir y brindar apoyo al niño una vez que deje las instituciones y se reintegre a la comunidad.
- iv) Se ha establecido una institución de acogimiento residencial para niños víctimas de la explotación sexual con fines comerciales a quienes se ofrecen actividades de rehabilitación sostenidas.
- v) La elaboración de materiales de información, educación y comunicación destinados a sensibilizar constantemente a los interesados y fomentar su capacidad ha mejorado la tramitación de los casos de explotación comercial sexual de niños víctimas de la trata.
- vi) La revisión de la legislación para que se impongan penas más severas y la presentación sistemática de denuncias a la Policía sobre casos de violencia contra niños para que sean investigados penalmente, enjuiciados y sancionados contribuyen a desalentar tales actos.

vii) La provisión de información y el asesoramiento sobre políticas, así como la celebración de diálogos sobre políticas con todos los interesados gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, regional e internacional a fin de mantenerse al tanto de todas las novedades contribuyen a la adopción y aplicación de las mejores prácticas en cuestiones relacionadas con la infancia.

76. En la actualidad, la Dependencia de Desarrollo del Niño cuenta con 24 funcionarios de protección y bienestar de la familia, 7 trabajadores sociales, 14 oficiales auxiliares de programas para el niño y 7 psicólogos (6 permanentes y 1 con carácter puntual). La mayoría de los psicólogos son psicólogos clínicos. Cada oficina exterior (6 en total) cuenta con un psicólogo adscrito al puesto.

77. Se ha contratado a un psiquiatra con carácter puntual para que atienda los casos de niños enfermos psiquiátricos internados en instituciones (en la actualidad hay niños en situación de riesgo internados en 21 instituciones).

**10. Dado el aumento denunciado de la explotación sexual de niños, y en particular de la prostitución infantil, en el Estado parte, aclaren las medidas de prevención adoptadas y expliquen si los responsables de esa explotación deben rendir cuentas sistemáticamente.**

78. La Ley de Protección del Niño de 1994 fue enmendada en diciembre de 2005 a fin de prever los casos de trata, descuido y secuestro de niños que debían tratar los funcionarios del Ministerio encargado del bienestar y desarrollo infantil. Asimismo, se han previsto penas más severas para la infracción de las disposiciones de la ley. Se han revisado las sanciones previstas en la actual Ley de Protección del Niño para los delitos sexuales y los relativos a la pornografía infantil, que pasaron de 75.000 rupias de multa y pena de prisión de hasta 8 años a 100.000 rupias de multa y hasta 20 años de prisión. En cuanto a los casos en que las víctimas tienen discapacidad mental, los infractores pueden ser sancionados con 100.000 rupias de multa y pena de prisión de hasta 30 años.

79. La Ley de Protección del Niño fue nuevamente enmendada en diciembre de 2008 para incluir el Plan de Tutoría Infantil. Este Plan es un programa bien estructurado y bien gestionado que ofrece orientación y apoyo individuales a los adolescentes con problemas de conducta, quienes también pueden tener más probabilidad de ser víctimas de la explotación sexual con fines comerciales y de la violencia infantil en general. El Plan de Tutoría Infantil tiene por objeto proporcionar a esos niños un modelo de referencia, sobre todo cuando crecen en un entorno precario e inestable. El Plan garantiza que la selección de los niños y la asignación de sus tutores adultos sean adecuadas, y que estos reciban capacitación y establezcan con los niños una relación personal con miras a su reconstrucción emocional.

80. En 2011, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía visitó Mauricio. Tras esa visita, el 14 de junio de 2011, Mauricio ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y firmó, el 13 de agosto de 2012, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

81. Siguiendo las recomendaciones de la Relatora Especial y con la asistencia de un consultor de la Unión Europea, se está preparando una estrategia y un plan de acción nacionales de protección del niño.

82. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas se aprobó el 21 de abril de 2009. La Ley tiene por objeto dar efecto al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; prevenir y combatir la

trata de personas; y proteger y asistir a las víctimas de la trata. La Ley prevé la repatriación de las víctimas de la trata y su regreso a Mauricio, así como su indemnización.

83. La Defensoría del Niño se creó en 2003, tras la aprobación de la Ley del Defensor del Niño (2003) por el Parlamento. El 10 de diciembre de 2003 se nombró un Defensor del Niño.

84. El artículo 5 de la Ley del Defensor del Niño (2003) establece que el Defensor del Niño deberá:

- a) Velar por que los derechos, las necesidades y los intereses de los niños sean tenidos plenamente en cuenta por las entidades públicas, las autoridades privadas, los particulares y las asociaciones de personas;
- b) Promover los derechos y el interés superior de los niños; y
- c) Promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las principales funciones del Defensor del Niño son investigar los casos de violación de los derechos del niño y hacer propuestas a las autoridades competentes, como los ministros, sobre leyes, políticas y prácticas. El Defensor del Niño también sensibiliza a los niños y el público en general acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**a) Capacitación sobre explotación sexual comercial de los niños**

85. La Dependencia de Desarrollo del Niño lleva a cabo programas de sensibilización y formación destinados a funcionarios gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con niños, a fin de habilitarlos para que puedan reconocer los indicios y síntomas del fenómeno de la explotación comercial sexual de los niños y ocuparse de esos casos de manera más profesional y más acorde con las necesidades de los niños. En este contexto, entre 2011 y 2013, un consultor local impartió capacitación a 95 profesionales de los servicios de bienestar y protección familiar y de bienestar infantil, así como a agentes de policía y de libertad vigilada, trabajadores sociales del sector de la salud, investigadores de la Defensoría del Niño y personal de las ONG que trabajan con niños, con el fin de habilitarlos para prestar un mejor servicio a las víctimas de la explotación sexual comercial de los niños.

**b) Campaña de sensibilización sobre la explotación sexual comercial de los niños**

86. Entre 2011 y 2013, se llevaron a cabo 1.192 charlas, foros y sesiones interactivas, durante los cuales el Consejo Nacional del Niño, organismo paraestatal bajo la égida del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, llegó a 40.874 estudiantes y 2.716 maestros. Entre 2012 y 2013, funcionarios de la Dependencia de Desarrollo del Niño organizaron en escuelas de enseñanza primaria y secundaria y en centros comunitarios y de asistencia social sesiones de sensibilización en las que 3.329 personas recibieron información sobre los peligros de la prostitución y la trata de menores y sobre las sanciones para los responsables de actos de trata. Cabe señalar que otras entidades, como la Brigada de Protección de Menores, la Defensoría del Niño, el Departamento de Policía y diversas ONG llevan a cabo regularmente campañas sobre la explotación sexual comercial de los niños.

**c) "Écoles des Parents" ("Escuelas de Padres")**

87. Entre 2011 y 2013 se organizaron 40 sesiones de "Escuelas de Padres" en las que se sensibilizó a 1.300 padres sobre la explotación sexual comercial de los niños.

**d) Clubes Escolares de Protección del Niño**

88. Entre 2012 y 2013, se establecieron 261 Clubes Escolares de Protección del Niño, que son clubes locales a nivel escolar en los que los propios niños se protegen entre sí (170 en escuelas primarias y 91 en escuelas secundarias) y, entre 2011 y 2013, se sensibilizó a 22.154 niños en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y la explotación sexual comercial de los niños.

**e) Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño**

89. Se han establecido 32 Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño en zonas de alto riesgo, lo que permite prestar servicios de proximidad, como la vigilancia y la denuncia de los casos de niños expuestos a cualquier forma de violencia, como la explotación sexual comercial de los niños.

**f) Comités Distritales de Protección del Niño**

90. Se han establecido nueve Comités Distritales de Protección del Niño para dar seguimiento a nivel de distrito a las cuestiones de protección del niño, entre otras cosas en relación con la explotación sexual comercial de los niños, teniendo presente el objetivo de aplicar, mediante un enfoque participativo, las políticas gubernamentales relacionadas con la supervivencia, el desarrollo, la protección y el bienestar de los niños. Todos los casos de explotación sexual comercial de niños denunciados a este organismo se remiten sistemáticamente a la Policía para que esta tome las medidas que procedan.

**g) Campañas llevadas a cabo por el Consejo Nacional del Niño**

91. Entre 2011 y 2013, el Consejo Nacional del Niño llevó a cabo 641 charlas y sesiones interactivas con 17.396 estudiantes y 1.135 maestros sobre el tema de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre 2011 y 2013, el Consejo llevó a cabo 324 charlas y sesiones interactivas con 13.529 estudiantes y 1.113 maestros sobre el tema de la explotación sexual comercial de los niños. Entre 2011 y 2013, el Consejo llevó a cabo 227 charlas y sesiones interactivas con 9.949 estudiantes sobre cuestiones relativas a la protección del niño (abuso sexual de los niños y embarazos de adolescentes). En 2013 las mismas cuestiones fueron tratadas con 468 maestros.

**h) Medidas adoptadas para prevenir los casos de explotación sexual de niños y medidas contra los autores de dichos actos**

92. La Policía investiga todos los casos denunciados de explotación sexual de niños. Se presta pronta asistencia a los niños víctimas. La Fuerza de Policía de Mauricio ha llevado a cabo varios cursos de capacitación sobre explotación sexual comercial de niños, maltrato de niños y trata de personas, dirigidos a agentes de policía que trabajan en las comisarías de policía, así como a agentes adscritos a unidades especializadas, a fin de dotarlos de los necesarios conocimientos, aptitudes y técnicas para ocuparse de esos casos.

93. Se han adoptado las medidas preventivas siguientes:

a) En lo que respecta a los abusos sexuales, la Fuerza de Policía de Mauricio se centra no solo en la intervención sino también en la prevención. La Policía lleva a cabo campañas de sensibilización dirigidas a los niños y las mujeres sobre:

i) Comportamiento de protección y seguridad personal;

ii) Servicios que prestan la Policía, el Ministerio competente y otras partes interesadas; y

- iii) Leyes y demás instrumentos pertinentes relacionados con los abusos sexuales.

Se indica a continuación el número de sesiones de sensibilización realizadas entre 2010 y septiembre de 2014.

**Campaña de sensibilización sobre maltrato de niños, incluida la explotación sexual comercial de niños, en el período comprendido entre 2010 y 2014 (enero a septiembre)**

**Año 2010**

*Charlas y conferencias dictadas por las Unidades Policiales de Protección de la Familia y la Brigada de Protección de Menores*

1.	Escuelas de enseñanza primaria	97	7 921 alumnos
2.	Escuelas de enseñanza secundaria	96	12 439 alumnos
3.	Centros de asistencia social	86	4 375 personas
<b>Total</b>		<b>279</b>	<b>24 735 personas</b>

**Año 2011**

*Charlas y conferencias dictadas por las Unidades Policiales de Protección de la Familia y la Brigada de Protección de Menores*

1.	Escuelas de enseñanza primaria	143	12 210 alumnos
2.	Escuelas de enseñanza secundaria	80	8 455 alumnos
3.	Centros de asistencia social	178	10 518 personas
<b>Total</b>		<b>401</b>	<b>31 183 personas</b>

**Año 2012**

*Charlas y conferencias dictadas por las Unidades Policiales de Protección de la Familia y la Brigada de Protección de Menores*

1.	Escuelas de enseñanza primaria	188	17 098 alumnos
2.	Escuelas de enseñanza secundaria	206	20 801 alumnos
3.	Centros de asistencia social	147	7 151 personas
<b>Total</b>		<b>541</b>	<b>45 050 personas</b>

**Año 2013 (enero a agosto)**

*Charlas y conferencias dictadas por las Unidades Policiales de Protección de la Familia y la Brigada de Protección de Menores*

1.	Escuelas de enseñanza primaria	193	15 331 alumnos
2.	Escuelas de enseñanza secundaria	223	19 648 alumnos
3.	Centros de asistencia social	178	7 464 personas
<b>Total</b>		<b>494</b>	<b>42 443 personas</b>

**Año 2014 (enero a septiembre)**

*Charlas y conferencias dictadas por las Unidades Policiales de Protección de la Familia y la Brigada de Protección de Menores*

1.	Escuelas de enseñanza primaria	206	15 778 alumnos
2.	Escuelas de enseñanza secundaria	203	16 326 alumnos
3.	Centros de asistencia social	142	6 679 personas
<b>Total</b>		<b>551</b>	<b>38 783 personas</b>

**Cursos de capacitación sobre explotación sexual comercial de niños, maltrato de niños y trata de personas para agentes de policía entre 2011 y septiembre de 2014**

<i>Año</i>	<i>Cursos, seminarios o talleres de capacitación dictados</i>	<i>Número de asistentes</i>
1 2011	Capacitación a agentes auxiliares de comisarías o agentes de atención directa al cliente sobre violencia doméstica, maltrato de niños o violencia de género	119
2 2012	Capacitación a agentes auxiliares de comisarías o agentes de atención directa al cliente sobre violencia doméstica, maltrato de niños o violencia de género	83
3 2013	Capacitación a agentes auxiliares de comisarías o agentes de atención directa al cliente sobre violencia doméstica, maltrato de niños o violencia de género	*
4 2014 (enero a septiembre)	Capacitación a agentes auxiliares de comisarías o agentes de atención directa al cliente sobre violencia doméstica, maltrato de niños o violencia de género	*

\* Este módulo se incluye en los cursos sobre Violencia de Género y Respuesta Policial Eficaz a la Violencia contra la Mujer y el Niño.

<i>Año</i>	<i>Cursos, seminarios o talleres de capacitación dictados</i>	<i>Número de asistentes</i>
1 2013	Entrevistar a los Niños – Enfoque Gradual	723
2 2014 (enero a septiembre)	Entrevistar a los Niños – Enfoque Gradual	165

<i>Año</i>	<i>Cursos, seminarios o talleres de capacitación dictados</i>	<i>Número de asistentes</i>
1 2010	Trata de Personas	359
2 2011	Trata de Personas	-
3 2012	Trata de Personas	-
4 2013	Trata de Personas	-
5 2014 (enero a septiembre)	Trata de Personas	328

	Año	Cursos, seminarios o talleres de capacitación dictados	Número de asistentes
1	2011	Respuesta Policial Eficaz a la Violencia contra la Mujer y el Niño	20
2	2012	Respuesta Policial Eficaz a la Violencia contra la Mujer y el Niño	57
3	2013	Respuesta Policial Eficaz a la Violencia contra la Mujer y el Niño	-
4	2014 (enero a septiembre)	Respuesta Policial Eficaz a la Violencia contra la Mujer y el Niño	202

b) También se alienta a las víctimas a que denuncien a la Policía los presuntos casos de abusos sexuales y le proporcionen información al respecto.

c) En las escuelas de enseñanza primaria y secundaria se informa a los alumnos acerca de:

- i) Sus derechos y responsabilidades;
- ii) Los elementos constitutivos de los abusos sexuales;
- iii) Los tipos de comportamiento que pueden dar lugar a un riesgo o ponerlos en situación de riesgo;
- iv) Las leyes o instrumentos pertinentes sobre los abusos sexuales; y
- v) La disciplina y la seguridad personal.

d) La Policía lleva a cabo un Programa de Comportamiento Protector para los niños de las escuelas de enseñanza primaria, en el que se explica a los alumnos la diferencia entre un tocamiento bueno y uno malo y se les distribuye una copia de "*Le Toucher Booklet*" ("*El folleto del tocamiento*").

e) Periódicamente se llevan a cabo operaciones de represión en paradas de autobús, lugares de esparcimiento y otros sitios.

94. La Policía investiga los casos denunciados de explotación sexual de niños. Tras la conclusión de la investigación, remite el caso a la Fiscalía General para solicitar su orientación. Cuando se justifica, se inician actuaciones judiciales contra el acusado.

95. En marzo de 2013, la Fiscalía General publicó en lengua criolla un folleto titulado "*Tanya so Zistwar*". Es la historia de una niña víctima de abusos sexuales. El folleto explica en un lenguaje sencillo las medidas que deben tomarse cuando se cometen abusos sexuales contra un niño. Se han distribuido unos 10.000 ejemplares del folleto a estudiantes de escuelas secundarias de toda la isla.

96. En septiembre de 2014, funcionarios de la Fiscalía General presentaron a la ONG "Mouvement d'Aide à la Maternité" dos exposiciones sobre los abusos sexuales y, además, distribuyeron ejemplares de "*Tanya so Zistwar*".

97. En octubre de 2014, la Fiscalía General publicará, en francés, inglés, criollo y braille, un folleto informativo sobre la violencia doméstica en el que se proporcionará información práctica a las víctimas de la violencia doméstica.

98. En lo que respecta a los autores de delitos sexuales, en la mayoría de los casos los acusados son procesados por el Tribunal Intermedio. En cuanto al resto de los casos, las actuaciones deben interrumpirse si se retira la denuncia o si las pruebas son débiles.

99. En colaboración con la Fundación Nacional de Empoderamiento, el Ministerio de la Juventud y el Deporte organiza un curso de Enseñanza de Preparación para la Vida adaptado a las necesidades de los niños de diversas regiones desfavorecidas. Principalmente a través de actividades y juegos, se presentan y enseñan módulos sobre sexualidad, autoestima, valores, habilidades parentales y estilos de vida saludable.

- 11. Aclaren las medidas adoptadas para prestar a las familias que tienen dificultades para criar a sus hijos el apoyo necesario, en particular servicios de orientación parental. Describan qué medidas se han tomado, si las hubiera, para eliminar la posibilidad de que, con arreglo al artículo 18 de la Ley de Jóvenes Infractores, los padres internen a un hijo en un centro juvenil de rehabilitación previo juramento ante un tribunal de menores de que se trata de un "niño imposible de controlar".**

**Medidas adoptadas para prestar a las familias que tienen dificultades para criar a sus hijos el apoyo necesario, en particular servicios de orientación parental**

100. A nivel del Ministerio de Educación y Recursos Humanos, psicólogos educativos y trabajadores socioeducativos ofrecen servicios de orientación, prestando asistencia y apoyo psicológicos a niños y sus familias y promoviendo su bienestar general y el de las familias para que puedan brindar a sus hijos la atención y la educación adecuadas. Estos funcionarios proporcionan asistencia, apoyo, orientación y asesoramiento a los alumnos y miembros de la familia a fin de garantizar un entorno protector para los niños. El trabajador socioeducativo establece vínculos entre la escuela y el hogar y lleva a cabo visitas a los hogares para asesorar y orientar a los padres sobre el desarrollo y la crianza adecuados del niño. El Ministerio también establece redes de colaboración con otros ministerios e instituciones para atender al bienestar general de los niños y sus familias, en particular las familias que necesitan atención y cuidado especiales.

101. Tanto a nivel de los Servicios de Protección del Niño como de la Dirección de Apoyo a la Familia (Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar), los padres que tienen dificultades en relación con la crianza de sus hijos reciben orientación parental proporcionada por profesionales. El Programa de Tutoría de Niños ofrece la oportunidad y los medios para ayudar a los niños de edades comprendidas entre 10 y 16 años que experimentan problemas de conducta leves. El apoyo que, actuando como modelos de conducta, proporcionan los niños tutores a los pupilos bajo su tutela los empodera y los dota de las aptitudes necesarias para que establezcan una relación constructiva con sus familias y con la sociedad. El Programa de Tutoría de Niños constituye una solución alternativa que pueden considerar las familias para sus hijos para evitar que se conviertan en "niños imposibles de controlar" que, por lo tanto, tengan que ser internados en centros de rehabilitación de menores. Durante las sesiones entre los niños tutores y sus pupilos, se llevan a cabo actividades destinadas a fomentar su sentido de creatividad y desarrollar su capacidad emocional para hacer frente a la vida. También se ofrece apoyo psicológico a los pupilos y a sus respectivas familias, según corresponda y cuando sea necesario.

102. El Servicio de Libertad Vigilada y Reinserción Social, que está bajo la égida del Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación, ofrece servicios de orientación a los padres que tienen hijos difíciles de controlar. El Servicio organiza asimismo charlas sobre temas como "funciones y responsabilidades de los padres" y "relaciones interpersonales en la familia". Se considera que para ocuparse de los "niños

imposibles de controlar" es más apropiado utilizar la asistencia social que un enfoque basado en la acción judicial.

<i>Tribunal de distrito</i>	<i>Número de solicitudes relativas a niños imposibles de controlar</i>	<i>Número de órdenes de internamiento</i>	<i>Número de solicitudes desestimadas</i>	<i>Número de solicitudes retiradas</i>
Grand Port	5	10	4	-
Rivière du Rempart	3	-	3	-
Curepipe	8	2	6	-
Black River	13	1	12	-
Moka	8	2	6	-
Savanne	3	3	-	-
Rose Hill	8	1	7	-
Flacq	10	-	5	5
Pamplemousses	3	1	2	-

103. El Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico, a través de la Fundación Nacional para el Empoderamiento, proporciona a los padres apoyo de diversos tipos, como el pago de las tasas escolares, el transporte y las comidas diarias, y seguimiento por trabajadores sociales. La Fundación organiza, asimismo, para sus beneficiarios sesiones de enseñanza de preparación para la vida, a fin de que puedan enfrentar mejor los problemas que pueden plantearse con sus hijos y sus familias. Además, la Fundación ha establecido nueve guarderías para que, gracias a estos servicios, las madres de familias de bajos ingresos puedan sumarse a la fuerza de trabajo.

104. El proyecto de ley del niño prevé derogar el artículo 18 de la Ley de Jóvenes Infractores y tratar a esta categoría de niños como a personas que necesitan cuidado y protección. Se está estudiando la posibilidad de establecer un procedimiento para determinar la situación en que existe una diferencia irreconciliable entre un niño y la persona que tiene a su cargo su custodia, lo que se produce cuando dicha diferencia es de tal naturaleza que puede perturbar gravemente el cuidado y control del niño.

**12. En relación con la situación de los niños separados de sus padres, rogamos aporten información sobre las medidas adoptadas para mejorar las opciones de cuidado alternativo fuera del internamiento en instituciones, sobre las alternativas para evitar el internamiento en instituciones de niños menores de 3 años y sobre los mecanismos para controlar la calidad de los centros de acogimiento residencial. Asimismo, describan cómo se ayuda a los niños a mantener el contacto con su progenitor encarcelado.**

105. Como alternativa al internamiento en instituciones, los niños víctimas de abusos son confiados a familias de acogida en un esfuerzo por ofrecerles un entorno familiar que les brinde acogimiento y apoyo. En la medida de lo posible, se procura que los padres biológicos puedan visitar a los hijos que han sido acogidos en hogares de guarda. A fin de garantizar que en las instituciones de acogimiento residencial se mantenga una atención de calidad, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar ha establecido los mecanismos de vigilancia que se indican a continuación:

- a) Se realizan visitas periódicamente;
- b) Se llevan a cabo visitas y controles no anunciados;

- c) Se entrevista a los niños y se presta atención a los problemas que se plantean con los menores;
- d) Se mantiene un entorno de limpieza y orden en los salones, cocinas, retretes y salas de baño;
- e) Se controlan los menús a fin de mantener una dieta equilibrada;
- f) Se han elaborado listas de recomendaciones y prohibiciones de obligado cumplimiento para la gestión de las instituciones de acogimiento residencial;
- g) A fin de compartir las mejores prácticas, se celebran reuniones de mitad de período, presididas por el Ministro, con los administradores de las instituciones de acogimiento residencial; y
- h) Los funcionarios de asistencia social de las cárceles, con el apoyo de los funcionarios de la Dependencia de Desarrollo del Niño, facilitan las visitas de los hijos a sus padres encarcelados.

106. Los niños internados en instituciones de acogimiento residencial, incluidos los que tienen discapacidad física o mental, reciben apoyo psicológico, psiquiátrico y social. Asimismo, gracias a los contactos periódicos mantenidos con los padres en el marco de visitas supervisadas, se realizan actividades de rehabilitación que facilitan la integración.

#### **Asistencia prestada a los niños en el mantenimiento del contacto con sus padres encarcelados**

107. Los niños están autorizados a visitar a sus padres encarcelados, ya sea en persona o por videoconferencia, y también pueden entrar en contacto con ellos mediante llamadas telefónicas autorizadas. Asimismo, se ha designado a algunas ONG para que ayuden a mantener el vínculo entre los niños y sus padres encarcelados.

108. En la medida de lo posible, los niños menores de 3 años de edad son confiados a familias de acogida.

109. El Programa de Tutoría de Niños también es idóneo, ya que proporciona asistencia a los niños con problemas de conducta leves, y permite el seguimiento de estos por niños tutores, sin sacar al niño de su entorno familiar.

### **13. Proporcionen información sobre el estado del nuevo proyecto de ley de adopción y sobre las otras medidas tomadas para que las decisiones judiciales relativas a las adopciones estén fundamentadas en información pertinente sobre la condición real del niño y de los padres adoptantes para que la adopción responda al interés superior del niño. Aclaren también cómo se evalúa a los futuros padres adoptivos o guardadores, cómo se determina la adoptabilidad del niño y si existe algún organismo público habilitado para supervisar todo el proceso.**

110. De conformidad con la Ley del Consejo Nacional de Adopciones, de 1988, se ha establecido un Consejo Nacional de Adopciones, que opera bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro y es administrado por una Junta. El Consejo investiga todas las solicitudes de adopción de ciudadanos de Mauricio formuladas por no ciudadanos, y se coordina con organismos oficiales del extranjero que intervienen en la adopción y la asistencia social de niños, y asesora al Gobierno según corresponda.

111. Se está elaborando un proyecto de ley de adopción en el que se prevé incluir el establecimiento, en el Consejo Nacional de Adopciones, de una nueva estructura como autoridad central, en el contexto de la incorporación a la legislación interna de las disposiciones del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

112. En la actualidad, las decisiones judiciales en materia de adopción se toman de conformidad con las disposiciones del Código Civil de Mauricio. El artículo 353 del Código, que se aplica tanto a la adopción simple como a la adopción plena, prevé específicamente que el juez puede conceder la adopción únicamente si se cumplen todas las condiciones contempladas en el Código, y si la adopción redundará en el interés superior del niño.

113. En lo que respecta a la condición del niño, el Código establece las categorías de niños que tienen derecho a la adopción simple y a la adopción plena (arts. 348 y 365 del Código, respectivamente).

114. Se han establecido procedimientos operativos estándar para determinar los niños adoptables desde el punto de vista administrativo y para seleccionar a los posibles padres adoptivos, a fin de que las adopciones se efectúen en el interés superior del niño, tanto a nivel nacional como internacional.

115. Todas las solicitudes de adopción deben estar sustentadas en declaraciones juradas de los posibles padres adoptivos, en las que se establecen sus circunstancias reales, las del niño y, si procede, las de los padres biológicos. Esa información permite al juez determinar si la adopción redundará en el interés superior del niño. Además, todas las solicitudes de adopción se remiten siempre al Ministerio Público para recabar sus conclusiones. Este último estudia la solicitud sobre la base de informes de investigación social e informes policiales, a fin de recabar toda la información pertinente para evaluar la autenticidad de la solicitud y decidir si la adopción redundará en el interés superior del niño. El Ministerio Público remite luego sus conclusiones al juez, quien las tiene en cuenta antes de adoptar una decisión sobre la solicitud.

116. El proyecto de ley de adopción, que está actualmente en preparación, todavía no se ha finalizado porque hay algunas cuestiones normativas importantes que deben ser resueltas a nivel de la Oficina del Primer Ministro y del Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación.

**14. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para desarrollar la educación integradora, en particular la formación profesional, de los niños con discapacidad en todo el país y para garantizar su más plena integración social posible sin estar separados de los otros niños. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para implantar un sistema nacional de detección temprana, remisión e intervención para asistir a los niños con discapacidad y sus familias y señalen si los niños con discapacidad acogidos en albergues reciben atención social o apoyo psicológico de personal suficientemente formado.**

117. A fin de proporcionar a los niños con discapacidad enseñanza primaria y secundaria gratuita, inclusiva y de calidad, el Ministerio de Educación y Recursos Humanos ha adoptado una serie de medidas que se enumeran a continuación:

- Se han establecido unidades integradas en las escuelas públicas de enseñanza primaria de toda la isla. En la actualidad hay 13 de esas unidades integradas.
- Se han acondicionado las escuelas con rampas que facilitan el acceso paulatino a las aulas.
- Todas las escuelas secundarias de nueva construcción están dotadas de rampas y retretes adaptados.
- Siempre que sea necesario, las instalaciones como las salas de música, las bibliotecas, los laboratorios de ciencias y las salas de computadoras están a

disposición en la planta baja. En las escuelas primarias, siempre que sea necesario, los rectores de las escuelas suelen trasladar a toda la clase a la planta baja.

- Con la colaboración activa de ONG y a los efectos de la presentación de exámenes, los niños con deficiencia auditiva de las escuelas ordinarias de enseñanza secundaria reciben la asistencia de maestros especiales o intérpretes.
- A los niños con dificultades de la vista se les proporcionan libros de texto, manuales y formularios de preguntas en caracteres tipográficos grandes.
- A fin de que los niños con discapacidad de las escuelas ordinarias de primaria y secundaria puedan desplazarse por todo el recinto escolar y participar activamente en las actividades académicas, se les proporcionan servicios de cuidadores.
- Servicios de apoyo: el Ministerio ha puesto en marcha el establecimiento de tres centros de información especializada y desarrollo, que prestarán servicios a los niños con discapacidad, de conformidad con sus necesidades.
- Se han revisado los procedimientos de inscripción para los niños con necesidades educativas especiales. Hay una intensa campaña para persuadir y alentar a los padres a inscribir a sus hijos especiales en las escuelas primarias más cercanas.

#### *Detección temprana*

- El Instituto de Educación de Mauricio ha llevado a cabo cursos sobre detección temprana dirigidos a maestros de enseñanza preescolar.

#### *Apoyo a los niños acogidos en albergues*

- Se han adscrito educadores al albergue La Colombe, en Pointe aux Sables, y al Albergue para Mujeres en Situación de Riesgo, en Curepipe.

#### *Enseñanza preprofesional*

- La formación preprofesional es un programa especial dirigido a los alumnos con graves dificultades de aprendizaje que no han completado de manera satisfactoria el ciclo de enseñanza primaria.
- El programa se ejecuta conjuntamente con la enseñanza ordinaria en las escuelas de enseñanza secundaria a fin de que todos los niños gocen de los mismos servicios disponibles en la escuela y disfruten de los mismos derechos.
- Todos los estudiantes participan conjuntamente en las actividades extracurriculares y otros actos organizados por la escuela.
- La única diferencia es que la formación preprofesional sigue un programa diferente, más adaptado a las necesidades educativas especiales de sus alumnos. El modo de evaluación también ha sido adaptado para que se ajuste a sus capacidades.
- Los educadores son contratados para trabajar ya sea en la educación ordinaria o en la formación preprofesional, pero para algunas asignaturas, como la Educación Física y la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, los mismos maestros trabajan en ambas filiales.
- Periódicamente se sensibiliza a los rectores de las escuelas acerca de la necesidad de erradicar de la escuela todas las formas de exclusión.
- Sin embargo, con respecto a los niños con necesidades educativas especiales se ejerce una mayor flexibilidad, para darles así las mejores posibilidades de obtener buenos resultados.

- Se considera esencial reconstruir la autoestima y la confianza en sí mismos de esos niños. Además, al final del ciclo se les otorga un certificado que tiene aceptación plena y da pleno reconocimiento a su labor, sus actividades y sus logros.
- Se está trabajando para incluir en las escuelas a los niños con discapacidad leve. Para los que siguen el programa de formación preprofesional, se ha propuesto revisar el repertorio de oficios enseñados de modo que se ajuste mejor a sus capacidades.

118. A fin de promover la educación inclusiva, la Dependencia de Discapacidad, que está bajo la égida del Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación, presta los servicios siguientes:

- a) Reembolso del billete de autobús de los padres que acompañan a sus hijos a la escuela, para así alentarlos a llevarlos;
- b) Ayudas técnicas, como audífonos;
- c) Programa de becas para alentar a los niños con discapacidad a cursar estudios de secundaria;
- d) Materiales para niños ciegos, en formato accesible;
- e) Una lengua de señas de Mauricio, que utilizan como medio de interacción los niños sordos y los intérpretes que los ayudan en la escuela.
- f) La Ley de Control de Edificios establece que todas las nuevas instituciones de enseñanza deben ser accesibles para las personas con discapacidad.

119. Los bebés de embarazos de alto riesgo y los recién nacidos con complicaciones en el período neonatal admitidos en la unidad de cuidados neonatales intensivos (unidad de cuidados especiales para bebés), son sometidos a un examen de ultrasonido transfontanelar para detectar anomalías estructurales del cerebro y hemorragias intraventriculares; cuando tienen entre 1 y 2 meses de vida también son examinados para detectar defectos visuales y auditivos. Luego, a una edad temprana, son remitidos a los especialistas de la vista y el oído.

120. Los niños que tienen retraso para sostener la cabeza (6 meses), convulsiones o espasticidad de los miembros son remitidos al terapeuta ocupacional cuando tienen entre 6 y 9 meses de edad.

121. Los niños con retraso en el desarrollo del lenguaje son remitidos al logopeda cuando tiene aproximadamente 2 años de edad.

122. Se ha establecido una consulta especial para el seguimiento y tratamiento de los niños con problemas ortopédicos.

123. Los niños con dificultades de aprendizaje son remitidos al psicólogo para la realización de pruebas de coeficiente intelectual, y a escuelas especiales.

- 15. Rogamos describan las estrategias para resolver el problema del bajo peso al nacer e indiquen las medidas adoptadas para mejorar la salud de las madres. Rogamos informen también de los programas de salud adolescente en curso, en particular del acceso a la información y los servicios confidenciales de salud reproductiva, y aclaren si la educación integral en salud sexual y reproductiva es parte obligatoria del currículo escolar y se dirige a los adolescentes de ambos sexos, prestando especial atención a la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual. Aclaren además si se ha integrado la sensibilización sobre las drogas en el currículo escolar obligatorio.**

124. Medidas adoptadas para mejorar la salud de la madre. Todas las mujeres embarazadas son recibidas en consulta tan pronto como sea posible en el primer trimestre del embarazo. Son examinadas para detectar anemia, incompatibilidades del grupo sanguíneo, enfermedades infecciosas, como la sífilis, la tuberculosis, el VIH y otras enfermedades que puedan tener un efecto sobre el feto, como la diabetes, la hipertensión, la eclampsia y la preeclampsia. Todos los embarazos de alto riesgo son objeto de seguimiento por el obstetra especialista de los hospitales regionales.

125. Los bebés con peso bajo al nacer son admitidos en la unidad de cuidados neonatales intensivos, en función de su condición en el momento del nacimiento. Son examinados por el pediatra y, tras haber sido dados de alta, también son objeto de seguimiento periódico hasta que tienen por lo menos 2 años de edad o "alcanzan" el nivel de los bebés normales.

126. En lo que respecta a la salud de los adolescentes, además del programa de salud de los alumnos de la escuela primaria, se ha establecido un programa de examen médico para los alumnos de la escuela secundaria destinado a examinar a los adolescentes para detectar y tratar la obesidad y la diabetes y motivarlos para que lleven un estilo de vida saludable, tengan hábitos de alimentación adecuados, hagan ejercicio y no consuman drogas ni alcohol.

127. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos ofrece actualmente programas sobre salud de los adolescentes encaminados a que estos lleven una vida saludable y activa. Los planes de estudio de las asignaturas Salud y Educación Física proporcionan a los estudiantes oportunidades para realizar actividades físicas saludables y sostenibles y mejorar sus conocimientos sobre las cuestiones relativas a las opciones de vida y la calidad de vida. Estos planes de estudio proporcionan incentivos para reducir la incidencia de los problemas sociales, como el consumo de alcohol y tabaco, la adicción a las drogas, la criminalidad y la delincuencia.

128. En colaboración con la Fundación Nacional de Empoderamiento, el Ministerio de la Juventud y el Deporte organiza un curso de Enseñanza de Preparación para la Vida adaptado a las necesidades de niños de diversas regiones desfavorecidas. Principalmente a través de actividades y juegos, se presentan y enseñan módulos sobre sexualidad, autoestima, valores, habilidades parentales y estilos de vida saludable.

129. El Ministerio de la Juventud y el Deporte también organiza campañas de sensibilización sobre el Programa de Cambio de Comportamiento y Comunicación, en las escuelas, los clubes juveniles y otras organizaciones. También se organizan en las escuelas charlas sobre el VIH y el sida en las que los jóvenes reciben información sobre las causas, la prevalencia, los modos de transmisión, el tratamiento y las medidas preventivas. En las escuelas y los centros para jóvenes se organizan actividades regionales en las que se brinda a los alumnos la oportunidad de expresarse sobre temas relacionados con el VIH y el sida.

130. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, a través del Programa Especial de Colaboración para Mujeres y Niños en Situaciones Difíciles, ha prestado apoyo a las organizaciones Adolescent Non Formal Education Network (ANFEN) y CARITAS Ile Maurice.

131. En el marco del apoyo recibido de este Programa, CARITAS Ile Maurice ha llevado a cabo el proyecto "Programas de Apoyo a la Educación para Familias Vulnerables de la Región Sudoriental de Mauricio", y ANFEN, el proyecto "Desarrollo de un Entorno Inclusivo para Adolescentes Vulnerables Fuera de la Escuela a fin de Facilitar su Reinserción en la Sociedad".

132. Estos proyectos tienen por objeto llegar a los niños y los padres de familias vulnerables, a fin de dotarlos mejor de información necesaria sobre cuestiones relacionadas con la salud, ya sea física, emocional o psicológica. También se sensibiliza a los padres sobre la importancia de la salud y de la función que tienen de alentar a sus hijos a que adquieran hábitos adecuados de nutrición e higiene.

**a) Actividades extracurriculares**

133. Entre enero de 2014 y agosto de 2014, el Organismo Nacional para el Tratamiento y la Rehabilitación de Toxicómanos (NATReSA) llevó a cabo actividades de prevención del uso indebido de sustancias adictivas en 126 escuelas secundarias (de las que se beneficiaron 15.195 estudiantes). El objetivo era utilizar la educación sobre el alcohol y el uso indebido de sustancias adictivas en las instituciones de enseñanza secundaria para fortalecer los programas de prevención que tuvieran en cuenta las diferencias de género.

134. Entre enero de 2014 y agosto de 2014, la Dependencia de Sida, del Ministerio de Salud y Calidad de Vida, llevó a cabo en las escuelas secundarias actividades del Programa de Sensibilización sobre el VIH/SIDA de las que se beneficiaron 17.850 estudiantes de 340 escuelas visitadas.

135. La Dependencia de Desarrollo del Niño está llevando a cabo programas sobre salud de los adolescentes, entre otras cosas sobre el acceso a información y servicios confidenciales en relación con la salud reproductiva.

136. La Mauritius Family Planning Welfare Association (Asociación de Mauricio de Asistencia Social para la Planificación de la Familia), a través de su Centro de Acogida y Consulta y del Movimiento de Acción Juvenil, ofrece programas destinados a los jóvenes, incluidos servicios adaptados a las necesidades de los adolescentes.

137. Se celebran sesiones de educación para los alumnos de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. Para los adolescentes y jóvenes que no asisten a la escuela se llevan a cabo sesiones de información, educación y comunicación en la comunidad, con la colaboración de las instituciones y centros relacionados con la juventud. Para los jóvenes internados en centros de rehabilitación de menores o acogidos en centros para adolescentes y jóvenes, se organizan sesiones periódicas de sensibilización a través de debates en grupos de discusión sobre temas como el programa de cambio de comportamiento.

138. En el contexto de los días internacionales de conmemoración, como el Día del Niño Africano y el Día Mundial de la Población, se llevan a cabo programas de sensibilización y concienciación sobre cuestiones relacionadas con la juventud.

139. Servicios orientados a los jóvenes, prestados por el Movimiento de Acción Juvenil.

**b) Programas de radio**

140. A través de las emisoras Radio Mauritius y Radio Maurice, en el marco de la cooperación con la Radiodifusora de Mauricio, Moka y otras emisoras privadas, se graban y emiten programas quincenales de radio en criollo e hindi, según se solicite. Los temas de los programas de radio son los siguientes:

- a) Los abusos sexuales;
- b) Los indicadores y factores de riesgos de los abusos sexuales;

- c) La prostitución infantil;
- d) El embarazo de adolescentes;
- e) El comportamiento sexual de los adolescentes;
- f) La adolescencia y el papel de los padres;
- g) La salud sexual de los jóvenes;
- h) El suicidio entre los jóvenes;
- i) Los métodos anticonceptivos;
- j) El cáncer de mama y otros temas conexos.

**Cuadro indicativo del número de sesiones de orientación psicosexual y sobre anticonceptivos celebradas de 2011 a 2013**

<i>Año</i>	<i>Centro de acogida</i>	<i>Servicios orientados a los jóvenes (Asociación de Planificación Familiar y Bienestar Social de Mauricio)</i>	<i>Orientación o terapia de grupo</i>	<i>Total</i>
2011	112	144	50	306
2012	132	100	10	242
2013	158	180	7	345
<b>Total</b>	<b>402</b>	<b>424</b>	<b>67</b>	<b>893</b>

16. **En relación con la anterior recomendación del Comité (CRC/C/MUS/CO/2, párr. 19) y la información facilitada por el Estado parte (CRC/C/MUS/3-5, párrs. 14 a 17), aporten información sobre las medidas adoptadas para resolver las disparidades entre zonas urbanas y rurales en, entre otros ámbitos, la educación, la atención de la salud y el apoyo a las familias y los niños que viven por debajo del umbral de pobreza relativa. Proporcionen asimismo información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar un nivel de vida adecuado a los niños y combatir la exclusión social, especialmente en el caso de los niños de familias monoparentales, familias con tres o más hijos y familias pertenecientes a minorías étnicas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento en todo el país, y en particular en Rodrigues.**

141. En Mauricio no hay disparidad entre las zonas urbanas y las rurales en los ámbitos de la atención de la salud y la educación. Las escuelas de toda la isla disfrutan de los mismos servicios y siguen el mismo plan de estudios.

142. La erradicación de la pobreza y la integración social de los grupos vulnerables ocupan un lugar destacado en la agenda de Gobierno, y el proceso encaminado a lograr estos objetivos se inició en mayo de 2010 con la creación del Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico, con el mandato específico de luchar contra la pobreza en todas sus formas, mejorar la difícil situación de nuestros ciudadanos vulnerables y garantizar que el proceso de democratización llegue a todos los sectores de la población.

143. Mauricio trabaja sin descanso para sacar a la población de la espiral descendente de la pobreza que, medida según las normas internacionales, afecta a menos del 1% de ella.

144. La estrategia en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y el empoderamiento económico de las familias vulnerables se centra en tres pilares principales, a saber, el bienestar infantil y el empoderamiento de la familia; la vivienda social y el desarrollo de la comunidad; y la colocación en el empleo y la formación.

145. La Fundación Nacional para el Empoderamiento es el brazo ejecutor del Ministerio y trabaja específicamente para las familias vulnerables cuyos ingresos mensuales, sin contar la ayuda social, ascienden a menos de 200 dólares de los Estados Unidos.

146. Sus principales ámbitos de intervención son la vivienda social, la educación, la creación de un mayor número de oportunidades de empleo mediante la formación y la colocación en el empleo, la mejora de las condiciones de vida mediante el desarrollo de la infraestructura y la provisión de servicios e instalaciones comunitarias en las regiones desfavorecidas, con el principal objetivo de modificar el comportamiento de las personas vulnerables para empoderarlas como ciudadanos responsables. También se prestan servicios de exámenes médicos a los beneficiarios de las regiones desfavorecidas.

147. Además, a fin de hacer frente a la feminización de la pobreza, se han previsto diversas medidas para el empoderamiento económico de las mujeres vulnerables, como la impartición de cursos de preparación para la vida y alfabetización y aritmética elemental para adultos y el ofrecimiento de oportunidades de capacitación en las esferas de las labores y operaciones domésticas, el cuidado de los hijos, la repostería, los cuidados de belleza, la peluquería, el diseño y emprendimiento textil y la ejecución de proyectos como los huertos domésticos, la producción de huevos y las actividades agrícolas en pequeña escala. También se presta apoyo a las mujeres vulnerables para que puedan enviar a sus hijos a guarderías y escuelas y poder así acceder al empleo productivo.

148. Se presentan a continuación algunos de los principales logros conseguidos en el marco de los diferentes programas.

#### *Bienestar infantil y empoderamiento de la familia*

- Más de 25.000 niños de familias vulnerables, 6.000 de ellos en Rodrigues, reciben material escolar cada año.
- Se han establecido 9 guarderías en regiones desfavorecidas.
- En 2014 se proporcionó comidas, subvención de los gastos de escolaridad, servicios de transporte y acompañamiento escolar a 1.954 estudiantes de preescolar y primaria de Mauricio y 965 de Rodrigues.
- Desde 2012 se han establecido en Mauricio unos 30 lugares de aprendizaje para los niños necesitados, con acceso a servicios de Internet. En Rodrigues se han establecido 20 de estos lugares.
- En toda la isla se han establecido 3 escuelas de música para proporcionar oportunidades de capacitación a los niños vulnerables.
- Cada año, durante las vacaciones escolares, se prestan servicios de recreación a unos 1.500 niños vulnerables.
- Desde 2013 se han impartido cursos básicos de alfabetización funcional y aritmética elemental a 1.080 beneficiarios de Mauricio y Rodrigues.
- De 2011 hasta la fecha, unos 5.000 jefes de hogares vulnerables se han beneficiado de cursos de capacitación sobre preparación para la vida.
- Alrededor de 3.000 niños vulnerables de 8 a 16 años de edad han recibido cursos de preparación para la vida adaptados a los niños.
- Desde 2013, se ha sensibilizado a 800 madres solteras de Rodrigues sobre la planificación de la familia y el control de la natalidad.
- Desde 2013 se han dictado cursos de preparación para la obtención del certificado de informática básica e Internet a unos 300 beneficiarios de Rodrigues.

- Se ha impartido formación en emprendimiento a 120 mujeres vulnerables.
- Se ha impartido capacitación sobre desarrollo de las artes y los deportes a 626 jóvenes vulnerables.
- En 2013 se estableció en Palma un albergue para antiguas reclusas.
- En 2010 se estableció en l'Escalier un centro de desintoxicación para tratar los problemas del uso indebido de sustancias adictivas.
- En 2011 se prestaron servicios de microcrédito a unas 535 familias vulnerables de Mauricio y unas 550 de Rodrigues.
- En 2010, en el marco del Programa de Fomento del Préstamo, se prestó asistencia a 1.250 familias vulnerables para el establecimiento de 1.250 microempresas.

#### *Vivienda social y desarrollo comunitario*

- Desde julio de 2005 hasta la fecha, se han construido más de 6.000 unidades de vivienda temporales de chapa de hierro ondulada;
- Desde abril de 2011 hasta la fecha, se han proporcionado a las familias vulnerables unas 500 unidades de vivienda de concreto con techo de chapa de hierro ondulada;
- Desde 2010 se han ejecutado 4 proyectos de vivienda integrada, en aldeas como La Valette, Sottise, Dubreuil y Gros Cailloux, Petite Rivière, de los que se han beneficiado unas 299 familias vulnerables;
- En 2013 se prestó asistencia a unas 210 familias vulnerables para la renovación de sus unidades de vivienda;
- Se llevaron a cabo obras de infraestructura en zonas desfavorecidas para mejorar las condiciones de vida de las familias vulnerables;
- Se establecieron 3 centros recreativos en zonas rurales como Camp La Boue, Camp Acacia y Camp Raffia;
- En marzo de 2014 se estableció 1 centro polivalente en Débarcadère, Pointe aux Sables;
- Desde abril de 2014 entró en funcionamiento en Circonstance 1 parque de gimnasia y recreación;
- En 2011 se proporcionó acceso a agua potable a 13 familias de zonas desfavorecidas de Le Bouchon y a 48 de African Town;
- Desde 2008 hasta la fecha, se han proporcionado materiales de construcción a 1.300 familias vulnerables de Rodrigues para la construcción de viviendas de concreto, y entre 2010 y 2012 se proporcionaron cisternas de agua a unas 1.089 familias.

#### *Formación y colocación en el empleo*

- Desde 2011 hasta la fecha, se ha colocado en el empleo y formado en diversos sectores a más de 10.000 personas, y se ha asegurado el empleo a alrededor de 2.200 de ellas;
- En 2013 se impartió formación a 300 mujeres vulnerables para que pudieran asegurar su empleo como trabajadoras domésticas;
- En 2013 se inscribieron en el Proyecto de Migración Circular unas 47 personas y en 2014, unas 18.

149. Aparte del compromiso financiero del Gobierno, en 2010 se estableció además un marco jurídico, en virtud del cual el sector privado también participa en la labor nacional encaminada a la erradicación de la pobreza. Se permite a las empresas privadas utilizar el 50% de sus fondos de responsabilidad social en favor de la comunidad para llevar a cabo proyectos en tres esferas prioritarias de intervención, a saber, bienestar de los niños vulnerables, vivienda social y alivio de la pobreza absoluta. Por otra parte, el sector privado trabaja en colaboración con la Fundación Nacional de Empoderamiento y es alentado a adoptar regiones asoladas por la pobreza para ejecutar en ellas proyectos con un enfoque integrado para el beneficio de las familias vulnerables de estas regiones.

150. Independientemente de que procedan de zonas rurales o urbanas, el Ministerio de la Juventud y el Deporte, a través de sus 28 centros para jóvenes, ofrece a los niños los siguientes programas de juventud: Fomento de las Actividades Literarias, cursos de Liderazgo para Jóvenes, Enseñanza de Preparación para la Vida, módulos del curso Liderazgo, módulos del curso Enseñanza de Preparación para la Vida, Empresas Jóvenes, Vacaciones Especiales, Programa de Cambio de Comportamiento y Comunicación, Premio Internacional Duque de Edimburgo – Mauricio, Premio a la Excelencia de la Juventud, Búsqueda Artística y Programa de Conciencia Ecológica I-Café.

151. En enero de 2013, el Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación introdujo un plan de transferencia condicional de dinero en efectivo dirigido a familias vulnerables con ingresos estimados en menos de 6.200 rupias. El plan es administrado a través del Registro Social de Mauricio y el pago depende de que los niños asistan a la escuela más de dos meses. El promedio de asistencia para los niños con discapacidad debe ser de un 75%, y para los demás, de un 90%. Están cubiertas todas las instituciones educativas, desde las de preescolar hasta las universitarias, incluidas las escuelas para alumnos con necesidades especiales (se benefician del plan unos 8.000 niños, que reciben 773 rupias mensuales). A unos 363 niños se les paga una pensión básica por orfandad y a 309 personas una prestación por tutoría. Los beneficiarios de pensiones básicas que tienen hijos que cuidar también reciben una prestación por hijos a cargo. Unos 16.168 niños obtuvieron dichas prestaciones en forma mensual.

152. Gracias a la utilización de una fuente de agua mejorada Mauricio ya ha alcanzado el 100% de cobertura de la población, y el 99,5% de la población utiliza servicios de saneamiento mejorados. El saneamiento se realiza por eliminación *in situ* o por acceso al sistema de alcantarillado.

153. En Mauricio no se hacen diferencias para el suministro de agua o el acceso a servicios de saneamiento en función del grupo de edad, el sexo o la ubicación en zona rural o urbana ni existen desigualdades basadas en la geografía. Además, esto no puede producirse ya que casi el 100% de la población tiene acceso a agua potable y servicios de saneamiento.

154. En cuanto al acceso al agua potable salubre, se están construyendo plantas de desalinización para abastecer de agua potable a los habitantes de Rodrigues. Ya están listas dos plantas de desalinización y se las está preparando para ponerlas en servicio.

17. **Sírvanse aclarar si el sistema educativo ha incorporado métodos pedagógicos modernos basados en la libertad de expresión de los niños. Indiquen en qué medida la lengua en que se imparten las clases incide en el acceso a la educación, así como en las tasas de finalización de estudios y de abandono escolar. Describan las formas de asistencia, si la hubiera, prestada a los niños de lengua creole (criollo) para que puedan acceder a la educación, que se imparte fundamentalmente en inglés o francés. Informen del nivel de implantación de la educación privada en el Estado parte y analicen su impacto en la accesibilidad y asequibilidad de la educación.**

**a) Métodos modernos de enseñanza y libertad de expresión**

155. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos ha puesto en marcha el Proyecto Tableta y Computadora Personal que contribuye a que se dé a los niños la posibilidad de expresarse libremente a través de los medios digitales. A través de esta plataforma, los niños potencialmente podrán comunicarse con sus educadores a través del correo electrónico y la multimedia.

156. El proyecto de digitalización de las aulas a nivel de la enseñanza primaria permite además enseñar a los niños de las escuelas primarias mediante estrategias de enseñanza innovadoras gracias a las cuales estos pueden expresarse mejor y con libertad utilizando plataformas de aprendizaje interactivas.

157. La pedagogía centrada en el alumno tiene por objeto personalizar la enseñanza de las asignaturas del plan de estudios y está siendo ampliamente utilizada en las escuelas, aunque algunos educadores todavía tienen dificultades para adaptar la enseñanza a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos.

158. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos y el Instituto de Educación de Mauricio realizan talleres periódicos para ayudar a los educadores a adaptarse. Durante la formación de los maestros se les hace tomar conciencia de que no solo es importante que los estudiantes escuchen sino también que sean escuchados. Se les exige adoptar un enfoque basado en el alumno para que en sus clases prevean actividades para los estudiantes. Además, el Instituto de Educación de Mauricio está llevando a cabo un programa concreto para luchar contra el bajo rendimiento en lectura en las escuelas de las zonas de educación prioritarias.

159. Los Consejos de Estudiantes, establecidos en todas las escuelas secundarias, dan voz a los estudiantes y les permiten participar en el proceso de toma de decisiones.

**b) Lengua de instrucción y criollo mauriciano**

160. El criollo mauriciano, que es también una lengua materna, se introdujo en el primer grado de enseñanza primaria en 2012, y luego se implantó en los grados segundo y tercero como lengua opcional en las mismas condiciones que el árabe y los idiomas asiáticos. Sin embargo, junto con inglés y el francés, se utiliza como lengua de enseñanza, en especial en las escuelas primarias. Los niños que hablan criollo disfrutan del mismo acceso a la educación que los niños que no lo hablan. El Instituto de Educación de Mauricio elabora los libros de texto para alumnos y maestros. El Instituto ha contratado y capacitado a educadores que hablan criollo mauriciano. El bhojpuri, que para la población indo-mauriciano es también una lengua materna, se introdujo en el primer grado de enseñanza primaria en 2012, y está integrado en las clases de hindi. El Instituto de Educación de Mauricio ha elaborado recursos y materiales apropiados al respecto. En su calidad de lenguas maternas, el criollo mauriciano y el bhojpuri facilitan la enseñanza de otras asignaturas.

161. La política de utilización de la lengua criolla en la educación se rige por la Ley de Educación, que establece que el idioma del entorno puede utilizarse como una opción para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el nivel inferior de la enseñanza primaria, es decir, los grados primero a tercero. A estos efectos, el criollo se utiliza ampliamente.

**c) Enseñanza privada**

162. En Mauricio hay dos tipos de escuelas privadas, a saber, las subvencionadas y las de pago. Las escuelas privadas representan el 30,3%, del subsector de la enseñanza primaria, y el 61% del de la secundaria (según la Encuesta Anual de 2014).

163. Las escuelas privadas subvencionadas están reguladas por el Ministerio de Educación. Existe una estrecha colaboración entre el sector público y el privado, y las escuelas privadas han contribuido considerablemente a mejorar el acceso a la educación, tanto primaria como secundaria.

164. La educación es gratuita en los niveles primario y secundario, al igual que el transporte en autobús. A las escuelas privadas asisten los alumnos que pueden pagar los gastos de matrícula.

165. Las escuelas públicas y privadas tienen capacidad suficiente para atender a toda la población en edad escolar.

**18. Rogamos aporten información sobre los patrones del trabajo infantil y sobre las medidas adoptadas para prevenir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, como la prostitución infantil.**

166. Por lo general, todas las visitas de inspección realizadas por funcionarios del Departamento de Inspección y Ejecución del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo también tienen como objetivo vigilar el empleo infantil. Siempre que se detectan estos casos durante las visitas de inspección o por las denuncias al Ministerio, se pone fin de inmediato al empleo de los niños en cuestión y, tras la realización de una investigación apropiada, se inician acciones judiciales en contra del empleador infractor. Al mismo tiempo, se ha establecido cierta forma de coordinación en virtud de la cual los casos de trabajo infantil detectados se remiten a la Dependencia de Desarrollo del Niño, del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, a efectos de orientación y apoyo psicológico, según se requiera.

167. A fin de combatir la explotación sexual comercial de los niños de manera más efectiva, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar ha dado prioridad al establecimiento y mantenimiento de un programa permanente de capacitación para agentes públicos y privados que trabajen con niños, a efectos de habilitarlos para ocuparse de los casos de explotación sexual comercial de niños de manera más profesional y más orientada a las necesidades de los niños.

168. En este contexto, entre 2011 y 2013, un consultor local impartió capacitación a 95 profesionales de los servicios de bienestar y protección familiar y de bienestar infantil, así como a agentes de policía y de libertad vigilada, trabajadores sociales del sector de la salud, investigadores de la Defensoría del Niño y personal de las ONG que trabajan con niños, con el fin de habilitarlos para prestar un mejor servicio a las víctimas de la explotación sexual comercial de los niños.

**a) Campaña de sensibilización sobre la explotación sexual comercial de los niños**

169. Entre 2011 y 2013, se llevaron a cabo 1.192 charlas, foros y sesiones interactivas, durante los cuales el Consejo Nacional del Niño llegó a 40.874 estudiantes y 2.716 maestros. Entre 2012 y 2013, funcionarios de la Dependencia de Desarrollo del Niño

organizaron en escuelas de enseñanza primaria y secundaria y en centros comunitarios y de asistencia social sesiones de sensibilización en las que 3.329 personas recibieron información sobre los peligros de la prostitución y la trata de menores y sobre las sanciones para los responsables de actos de trata.

### **Campañas llevadas a cabo por el Consejo Nacional del Niño**

Año	Convención sobre los Derechos del Niño			Explotación sexual comercial de los niños			Temas de protección infantil (abuso sexual de niños y embarazo de adolescentes)		
	Charlas/Sesiones interactivas	Estudiantes beneficiados	Maestros beneficiados	Charlas/Foros de debates	Estudiantes beneficiados	Maestros beneficiados	Sesiones interactivas	Estudiantes beneficiados	Maestros beneficiados
2011	224	5 644	220	103	3 678	271	69	2 563	-
2012	308	6 644	420	108	4 678	321	79	4 268	-
2013	109	5 108	495	113	5 173	521	79	3 118	468
<b>Total</b>	<b>641</b>	<b>17 396</b>	<b>1 135</b>	<b>324</b>	<b>13 529</b>	<b>1 113</b>	<b>227</b>	<b>9 949</b>	<b>468</b>

#### **b) "Escuelas de Padres"**

170. El proyecto "Escuelas de Padres" se puso en marcha el 5 octubre de 2010, y entre 2011 y 2013 se organizaron 40 sesiones de "Escuelas de Padres" en las que se sensibilizó a 1.300 padres. Las sesiones de "Escuelas de Padres", a las que asisten 30 padres como máximo, se llevan a cabo en la noche, entre las 18.30 horas y las 20.30 horas, dos veces por semana, y durante un período de dos meses se realizan 16 sesiones.

#### **c) Clubes Escolares de Protección del Niño**

171. El Club Escolar de Protección del Niño es un proyecto integral de etapas múltiples que tiene por objeto crear clubes locales a nivel escolar en los que los propios niños se protegen entre sí. El Club se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene como objetivo el desarrollo de estrategias de comunicación y campañas de información, educación y comunicación para cuatro grupos destinatarios diferentes pero relacionados entre sí, que funcionan a nivel de la comunidad escolar.

172. Se ha ideado, además, una red de Clubes Escolares de Protección del Niño, que está trabajando para sensibilizar a los niños sobre temas de protección (como los peligros de la trata y de la explotación sexual comercial).

173. Entre 2012 y 2013, se establecieron 261 Clubes Escolares de Protección del Niño (170 en escuelas primarias y 91 en escuelas secundarias) en los que se sensibilizó a 22.154 niños en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### **d) Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño**

174. Se han establecido 32 Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño que permiten prestar servicios de proximidad, como la vigilancia y la denuncia de los casos de niños expuestos a cualquier forma de violencia (incluida la explotación sexual comercial de los niños).

#### **e) Comités Distritales de Protección del Niño**

175. Se han establecido nueve Comités Distritales de Protección del Niño que ayudan a dar seguimiento a nivel de distrito a las cuestiones de protección del niño (entre otras cosas en relación con casos de violencia infantil y de prostitución infantil).

**f) Centro de Acogida**

176. Desde diciembre de 2003 está en funcionamiento un centro de acogida que atiende a las necesidades de rehabilitación de menores involucrados en la prostitución. El Centro de Acogida está ideado específicamente para atender y ofrecer servicios de apoyo a todos los que son o pueden ser víctimas de la trata y están dispuestos a salir de dicha plaga, incluida la prostitución infantil.

177. El Centro de Acogida trabaja en estrecha colaboración con otras partes interesadas (Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Ministerio de Salud y Calidad de Vida, Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación, Policía y Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico).

178. En consonancia con las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en su 41º período de sesiones, celebrado en enero de 2006, para fortalecer las políticas y programas para la prevención, recuperación, rehabilitación y reinserción de los niños víctimas de la explotación sexual comercial, el Gobierno se comprometió a establecer un centro residencial de acogida y atención para los niños víctimas de la explotación sexual comercial en Grand River North West. El edificio fue inaugurado el 10 de septiembre 2014.

**g) Línea de atención telefónica de emergencia**

179. En la Dependencia de Desarrollo del Niño se ha puesto una línea de atención telefónica de emergencia (113) a disposición del público para registrar y denunciar los casos de maltrato, como la trata de niños y la explotación sexual comercial de niños.

**h) Brigada de Protección de Menores**

180. La Brigada de Protección de Menores también colabora en la detección de las víctimas de la trata y explotación sexual comercial de niños, lleva a cabo inspecciones en lugares como casas de juego, casas de huéspedes, hoteles y discotecas e investiga los presuntos casos de explotación sexual comercial de niños.

**i) Comité de Trabajo Conjunto**

181. El objetivo principal de este Comité de amplias facultades es buscar vías de colaboración entre todas las partes interesadas para garantizar una rápida intervención en los casos que afectan a niños. También es un foro en el que se establecerán las funciones y responsabilidades de cada parte, con el fin de dar efecto a las medidas colectivas adoptadas para enfrentar estos casos.

182. A la fecha, han firmado sus respectivos memorandos de entendimiento ocho partes interesadas, a saber, la Oficina del Primer Ministro (División del Estado Civil), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y Recursos Humanos, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida, el Consejo Nacional del Niño, el Ministerio de Administración Local e Islas Periféricas, el Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico y el Ministerio de la Juventud y el Deporte. Los memorandos de entendimiento de las tres partes interesadas restantes, a saber, el Departamento de Policía, el Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación y el Ministerio de Turismo y Esparcimiento, siguen siendo objeto de consideración.

183. El Comité Directivo Nacional de Alto Nivel, llamado Comité de "Trabajo Conjunto para la Protección del Niño" comprende 16 partes interesadas, que también ayudan en casos de trata y explotación sexual comercial de niños.

**19. Informen también de las medidas adoptadas para mejorar la situación de los niños de la calle.**

184. Según Amnistía Internacional, hay dos categorías de niños de la calle, a saber, los que pasan tiempo en la calle y los que viven en ella. En Mauricio hay niños que pasan la mayor parte de su tiempo en la calle y regresan a sus familias al final del día. No hay casos notificados de niños de la calle propiamente dichos, ya que ningún niño permanece en la calle las 24 horas del día.

185. La política del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar es intervenir cada vez que se notifican casos de niños vulnerables. Estos niños reciben servicios de apoyo, y el Equipo de Protección del Niño se encarga de su seguimiento en el ámbito de sus familias. En los casos en que se considera que un niño está en peligro inmediato y está expuesto a sufrir daños, se toman medidas dictando una orden de protección de emergencia para que el niño sea acogido en un "lugar seguro".

186. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar ha establecido arreglos de colaboración con la ONG SAFIRE para trabajar con niños de la calle. Cuando SAFIRE remite un niño a la Dependencia de Desarrollo del Niño, participa en discusiones sobre los casos, según lo exijan las circunstancias de cada uno de ellos.

187. El Consejo Nacional del Niño está llevando a cabo campañas de sensibilización a nivel de las "Escuelas de Padres" y los "Clubes Escolares de Protección del Niño". En los programas de formación organizados por el Ministerio participan ONG, como SAFIRE. Asimismo, a través de los Comités Comunitarios de Vigilancia del Niño se establecen redes de colaboración que permiten remitir los niños en situación de riesgo a la Dependencia de Desarrollo del Niño para proporcionarles acogimiento y apoyo psicológico.

188. En el marco del Programa de Colaboración Especial para Mujeres y Niños Necesitados gestionado por el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, SAFIRE ha recibido fondos para la compra de una camioneta de 15 plazas que facilitará el transporte de 20 niños de la calle procedentes de diferentes partes de la isla para que puedan asistir a las actividades diarias de capacitación agrícola que ofrece SAFIRE. La camioneta será un componente esencial para la mejor ejecución del proyecto. La rehabilitación de los 20 niños de la calle está en curso. Espitalier-Noel Limited donó una parcela de tierra de 0,6 ha situada en Verdun para que los 20 niños de la calle ejecuten un proyecto agrícola que se ha venido renovando anualmente. El proyecto ya se ha completado y todos los informes pertinentes se han presentado debidamente.

**20. Sírvanse indicar la actual edad mínima de responsabilidad penal y describir los progresos logrados en la organización de un sistema especializado de justicia juvenil, en particular si se han creado los tribunales especiales con jueces de menores, con investigadores especiales formados en justicia juvenil. Aporten también información sobre el trato que se dispensa a los niños detenidos o encarcelados y aclaren las denuncias de que a los niños privados de libertad no se los informa de sus derechos y se los mantiene sistemáticamente esposados. Asimismo, indiquen si los niños detenidos o encarcelados son separados de los adultos, como exige la Ley de Jóvenes Infractores (art. 8).**

189. No hay una edad mínima de responsabilidad penal, y la decisión de si se debe o no procesar queda a discreción de la Fiscalía General. Sin embargo, el artículo 44 de la Ley N° 1838 del Código Penal establece que una persona acusada menor de 14 años de edad que haya actuado sin discernimiento no será declarada responsable sino que, según las circunstancias de su caso, será entregada a sus parientes o acogida en una institución por el número de años que se le hubieran impuesto como condena, pero esta no deberá ser mayor que el período transcurrido hasta que el menor haya alcanzado la edad de 18 años.

190. Además, según el artículo 45 de la Ley N° 1838 del Código Penal, si el menor actuó con discernimiento será condenado a reclusión en un reformatorio por el tiempo específico que se determine en la sentencia.

191. En cuanto a los niños acusados o presuntos culpables, la Policía maneja estos casos con el cuidado y la atención debidos. Se les informa de sus derechos, en presencia de los padres o del tutor y, no se les toma ninguna declaración en ausencia de estos. Ahora bien, si la detención del menor es necesaria, este será detenido en centros de detención especiales, como el Centro de Detención Juvenil de Petite Rivière. A ningún niño acusado se lo mantiene detenido junto con personas adultas.

192. Normalmente los niños detenidos son escoltados al tribunal u otro lugar por agentes de policía vestidos de civil y no son esposados. Únicamente en circunstancias excepcionales se recurre a esposar a los niños detenidos, por ejemplo para su propia seguridad o cuando se comportan de manera excesivamente violenta.

193. No existen tribunales especiales para niños, que se ocupen de los menores infractores. Actualmente está en fase de preparación un proyecto de ley relativo al tribunal de familia, que tiene por objeto, entre otras cosas, establecer como División del Tribunal Supremo un tribunal de esta índole, que se encargue de la conciliación en los conflictos relacionados con el matrimonio y los asuntos de familia y garantice su resolución rápida, y poner servicios de asesoramiento a disposición de las partes en las actuaciones interpuestas ante ese tribunal. Para la elaboración del proyecto de ley mencionado se ha consultado a los miembros de la judicatura.

194. La cuestión de la edad mínima de responsabilidad penal se está tratando en el proyecto de ley del niño.

195. Actualmente está en fase de preparación un proyecto de ley de justicia de menores. Sin embargo, ha dejado de avanzar porque se está a la espera de determinadas decisiones políticas que deben tomarse a nivel de varias partes interesadas.

196. En la actualidad, no existen tribunales especiales con jueces de menores.

197. Se ha solicitado el asesoramiento de expertos de la UNODC para la organización de un sistema de justicia juvenil. Tras el ingreso de un menor en un centro de detención de menores, se le leen y se le explican sus derechos y privilegios. Por otra parte, se han adoptado medidas para mantener a los niños separados de los adultos detenidos. Los menores infractores son internados en el Centro Correccional para Menores y en el Centro de Rehabilitación de Menores.

198. En la Ley de Menores Infractores se establecen las definiciones siguientes:

- Se entiende por "menor" toda persona de menos de 18 años de edad;
- Se entiende por "joven" toda persona que haya cumplido 14 años de edad y sea menor de 18.

## Parte II

**En esta sección, el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:**

**a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos**

*i) Proyecto de ley del niño*

199. El proyecto de ley del niño está en la etapa de finalización. Entre las pocas decisiones de política que se han adoptado recientemente figura la cuestión de la prohibición de los castigos corporales de los niños. Se prevé que el proyecto de ley del niño incorporará el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño e incluirá todos los principios y obligaciones contenidos en ella. Sin embargo, en lo que respecta a los artículos 37 y 40 de la Convención, las cuestiones relativas a la justicia de menores se tratarán de forma más completa en el proyecto de ley de justicia de menores.

*ii) Proyecto de ley de adopción*

200. El proyecto de ley de adopción, que está actualmente en fase de preparación, todavía no se ha finalizado porque hay algunas cuestiones normativas importantes que deben ser resueltas a nivel de la Oficina del Primer Ministro y del Ministerio de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación.

*iii) Proyecto de ley de justicia de menores*

201. Un proyecto de ley de justicia de menores está actualmente en fase de preparación. Se está consultando a varias partes interesadas en relación con decisiones de política que tienen que ver con el avance del proyecto de ley.

*iv) Proyecto de ley del tribunal de familia*

202. Actualmente está en fase de preparación un proyecto de ley relativo al tribunal de familia, que tiene por objeto, entre otras cosas, establecer como División del Tribunal Supremo un tribunal de esta índole, que se encargue de la conciliación en los conflictos relacionados con el matrimonio y los asuntos de familia y garantice su resolución rápida, y poner servicios de asesoramiento a disposición de las partes en las actuaciones interpuestas ante ese tribunal. Para la elaboración del proyecto de ley mencionado se ha consultado a los miembros de la judicatura.

**b) Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales**

**c) Políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación**

203. En octubre de 2012, el Gobierno de Mauricio puso en marcha el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para el período 2012-2020, que constituye un hito en el panorama de los derechos humanos de Mauricio. El Plan de Acción incorpora todos los compromisos contraídos por el Gobierno de Mauricio para mejorar la situación de los derechos humanos, en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Su objetivo es inculcar una cultura de derechos humanos a todos los sectores de la población.

204. Se ha establecido asimismo un Comité Nacional de Vigilancia de los Derechos Humanos, integrado por representantes de los ministerios y departamentos competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

205. El Plan de Acción de Derechos Humanos propugna diversas medidas, entre las que cabe citar las siguientes:

- i) El fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de derechos humanos a través de la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y la incorporación de los tratados de derechos humanos en la legislación interna;
- ii) Un mayor ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales;
- iii) El fortalecimiento de los derechos de la mujer en el contexto de la igualdad de oportunidades;
- iv) Una mejor protección y salvaguardia de los derechos de las personas vulnerables, incluidos los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza, así como la garantía del derecho al desarrollo sostenible;
- v) Con la asistencia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad de Mauricio, se está ultimando una base de datos de indicadores de derechos humanos, a efectos de vigilar los avances en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción.

206. Atendiendo a la recomendación formulada en mayo de 2011 por la Relatora Especial de las Naciones Unidas, se está finalizando un Plan de Acción y una Estrategia Nacionales de Protección del Niño, con la asistencia de la Unión Europea.

**d) Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos**

207. Por lo que se refiere a los derechos de las personas con discapacidad, Mauricio ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en enero de 2010:

- i) Mauricio ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía el 14 de junio de 2011; y
- ii) Firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones el 13 de agosto de 2012.

## Parte III

### Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Rogamos faciliten datos estadísticos, desglosados por género, edad, ubicación geográfica y entorno socioeconómico, sobre el número y el porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Mauricio y en particular el número de niños que viven en hogares de guarda. Indiquen si se han recopilado los datos estadísticos de forma coordinada y aclaren si las estadísticas actualizadas existentes se han puesto a disposición y publicado en las correspondientes páginas web gubernamentales.

### Población residente y población residente en hogares de particulares en todos los distritos geográficos, desglosadas por edad de 0 a 18 años y por sexo

País, isla, distrito geográfico, y edad	Población residente			Población residente en hogares de particulares		
	Ambos sexos	Niños	Niñas	Ambos sexos	Niños	Niñas
República de Mauricio						
Todas las edades	1 236 817	610 848	625 969	1 210 328	595 496	614 832
0-4	73 078	36 702	36 376	72 888	36 595	36 293
5-9	89 015	44 947	44 068	88 888	44 885	44 003
10-14	93 639	47 302	46 337	93 434	47 220	46 214
15-18	80 380	40 218	40 162	80 123	40 091	40 032
0-18 años	672 224	338 338	333 886	670 666	337 582	333 084

Fuente: Censo de vivienda y población de 2011.

208. El sistema de hogares de guarda proporciona a los niños un medio familiar alternativo, que fortalece su entorno físico, emocional y social. Los padres de acogida reciben una asignación mensual de 1.500 rupias para atender las necesidades de los niños colocados bajo su cuidado; entre 2011 y 2013, 39 niños fueron acogidos en 38 hogares de guarda.

2. Sírvanse aportar datos estadísticos sobre el alcance del impago de las pensiones alimenticias para niños y sobre las correspondientes sanciones en los años 2011 a 2013.

209. Entre 2011 y 2013 hubo 343 casos de impago de las pensiones alimenticias para niños. Este delito se sanciona con multa, y se exige al infractor el compromiso de que en el futuro pague lo que le corresponde.

3. Proporcionen información, desglosada por género, edad, ubicación geográfica y entorno socioeconómico, sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Acogidos en hogares de guarda;
  - c) Colocados en instituciones, incluidos los centros de rehabilitación de menores;
  - d) Entregados en adopción nacional o internacional;
  - e) Cuyos padres están encarcelados;
  - f) De la calle.

**a) Separados de sus padres****Números de niños colocados en entornos de acogimiento alternativo (centros de acogida e instituciones) Isla de Mauricio, 2011-2013**

<i>Año</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Número de niños	141	141	170

**b) Acogidos en hogares de guarda**

210. Entre 2011 y 2013, 39 niños fueron acogidos en 38 hogares de guarda.

**c) Colocados en instituciones, incluidos los centros de rehabilitación de menores****Números de niños colocados en entornos de acogimiento alternativo (centros de acogida e instituciones) en Mauricio, 2011-2013**

<i>Año</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Número de niños	141	141	170

*Niños imposibles de controlar/autores de delitos colocados en instituciones de rehabilitación*

211. Actualmente hay 7 niños en centros de libertad vigilada para niños y 15 niñas en centros de libertad vigilada para niñas.

212. Por lo que respecta a la población de los centros de rehabilitación de menores, los datos estadísticos son los siguientes:

	<i>No condenados</i>	<i>Condenados</i>	<i>Total</i>
Centros de rehabilitación para niños	12	10	22
Centros de rehabilitación para niñas	04	20	24

**d) Entregados en adopción nacional o internacional****Número de niños adoptados en adopción internacional por sexo, 2011-2013**

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>	<i>Ambos sexos</i>
2011	3	11	14	8	6	14
2012	5	10	15	6	9	15
2013	3	5	8	3	5	8

**e) Cuyos padres están encarcelados**

213. No se dispone de información al respecto.

**f) De la calle**

214. Sírvanse remitirse a la cuestión 19, parte I.

4. Especificuen, para el período 2011-2013, el número de niños menores de 18 años con discapacidad, desglosado por género, edad, ubicación geográfica, entorno socioeconómico y tipo de discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Que viven en instituciones;
- c) Colocados en hogares de guarda;
- d) Que asisten a escuelas ordinarias;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) Que no asisten a la escuela;
- g) Sometidos a violencia en escuelas, instituciones y entornos domésticos.

a) **Que viven con sus familias**

215. Hay actualmente 5.275 niños con discapacidad que viven en el entorno de sus familias, de los cuales 2.995 son niños y 2.380 niñas.

b) **Que viven en instituciones**

216. No se dispone de información al respecto.

c) **Colocados en hogares de guarda**

217. De 2011 a 2013 no se colocaron niños con discapacidad en hogares de guarda.

d) **Que asisten a escuelas ordinarias**

**Número de niños con discapacidad que asisten a la escuela, 2010-2013**

<i>Número de niños con discapacidad que asisten a:</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Escuelas ordinarias	450	475	495	501
Escuelas especiales	1 661	1 853	1 862	2 008
Guarderías	700	850	1 012	1 166

e) **Que asisten a escuelas especiales**

**Niños con discapacidad que asisten a escuelas especiales**

<i>Tipo de discapacidad</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Autismo	-	117	172
Sordera y deficiencias de audición	146	102	181
Síndrome de Down	-	164	176
Discapacidad para el aprendizaje/dislexia	326	106	86
Trastorno emocional	-	90	90
Epilepsia	-	128	124
Deficiencia intelectual	518	547	541
Discapacidad física	128	207	252
Discapacidades graves y múltiples	462	166	120

<i>Tipo de discapacidad</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Deficiencias de la vista	81	109	125
Otros	42	126	141
<b>Total</b>	<b>1 703</b>	<b>1 862</b>	<b>2 008</b>

f) **Que no asisten a la escuela****Población residente entre 2 y 17 años con discapacidad, desglosada por sexo, que no asiste a la escuela**

<i>País, isla y edad (en años)</i>	<i>República de Mauricio</i>			<i>Isla de Mauricio</i>			<i>Isla de Rodrigues</i>		
	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
<18	314	177	137	300	171	129	14	7	12
2-4	11	6	5	10	6	4	1	-	1
5-9	75	47	28	71	44	27	4	3	1
10-14	129	73	56	125	71	54	4	2	2
15-17	99	51	48	94	50	44	5	2	8

g) **Sometidos a violencia en escuelas, instituciones y entornos domésticos**

218. La Dependencia de Desarrollo del Niño deberá proporcionar información al respecto.

5. **Sírvanse aportar datos estadísticos sobre:**

a) **El número de niños que han sido víctimas de malos tratos, abusos y explotación, incluidas las víctimas de la trata, y el número de denuncias, investigaciones, juicios y condenas al respecto;**

b) **El número de niños que han sido víctimas de abusos sexuales y explotación, incluidas las víctimas de la trata, y el número de denuncias presentadas, investigaciones realizadas y juicios celebrados al respecto;**

c) **El número de niños que trabajan, desglosado por género, edad, ubicación geográfica y entorno socioeconómico.**

a) **Número de niños que han sido víctimas de malos tratos, abusos y explotación, incluidas las víctimas de la trata, y número de denuncias, investigaciones, juicios y condenas al respecto****Número de niños que han sido víctimas de malos tratos y abusos**

<i>Naturaleza del delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Total</i>
Total de maltrato físico	641	545	667	1 853
Total de maltrato por negligencia	942	782	786	2 510
Explotación sexual comercial (incluida la prostitución infantil)	2	5	7	14
Total de abusos sexuales (incluido el incesto)	302	319	392	1 013
Trata de niños	12	7	1	20
<b>Total</b>	<b>1 899</b>	<b>1 658</b>	<b>1 853</b>	<b>5 410</b>

**b) Número de niños que han sido víctimas de abusos sexuales y explotación, incluidas las víctimas de la trata, y número de denuncias presentadas, investigaciones realizadas y juicios celebrados al respecto**

Naturaleza del delito	2011			2012			2013			De enero a junio de 2014		
	Niños	Niñas	Ambos sexos	Niños	Niñas	Ambos sexos	Niños	Niñas	Ambos sexos	Niños	Niñas	Ambos sexos
Explotación sexual comercial (incluida la prostitución infantil)	-	2	2	0	5	5	0	7	7	0	3	3
Abusos sexuales (incluido el incesto)	42	260	302	56	263	319	62	330	392	41	206	247
Trata de niños	6	6	12	3	4	7	0	1	1	0	1	1

**c) Número de niños que trabajan, desglosado por género, edad, ubicación geográfica y entorno socioeconómico**

**Número de niños menores de 16 años que trabajan**

Año	Empresas visitadas	Empresas que emplean a niños	Niños empleados	
			Niños	Niñas
Junio 2010-Mayo 2011	435	-	-	-
Junio 2011-Mayo 2012	1 109	-	-	-
Junio 2012-Mayo 2013	1 272	2	3	-

**Número de visitas de inspección realizadas y número de casos nuevos<sup>1</sup> detectados/denunciados en relación con el trabajo infantil<sup>2</sup>, año 2013**

Región	Número de inspecciones	Número de casos			Número de casos desestimados	Número de casos remitidos a la fiscalía	Número de casos pendientes
		Casos arrastrados de 2012	Casos nuevos detectados/denunciados	Total			
Mauricio	1 261	0	3	3	0	3	0

Fuente: Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo.

<sup>1</sup> Un caso = 1 niño.

<sup>2</sup> Infantil: se entiende por niño una persona de menos de 16 años de edad.

**Número de casos enjuiciados y en que se han impuesto condenas y sanciones penales impuestas en relación con el trabajo infantil, año 2013**

Región	Número de casos enjuiciados			Número de casos en que se han impuesto condenas	Sanción penal multas + costas (rupias)	Número de casos desestimados	Número de casos pendientes
	Casos arrastrados de 2012	Casos nuevos	Total				
Mauricio	0	3	3	3	n.a.	0	0

**6. Rogamos faciliten además datos estadísticos sobre las personas investigadas, acusadas, condenadas y castigadas por explotación sexual de niños.**

**Explotación sexual comercial de niños en la isla de Mauricio en el período comprendido entre 2012 y agosto de 2014**

<i>Delito</i>	<i>Número de casos denunciados</i>	<i>Número de casos enjuiciados</i>	<i>Número de casos sobreseídos</i>	<i>Número de casos cuya investigación está en curso</i>	<i>Número de personas investigadas/ acusadas</i>
<i>Año 2012</i>					
1 Facilitar el abuso sexual de un niño	1	1	-	-	2
2 Trata de niños	2	1	-	-	7
3 Explotación de un establecimiento de lenocinio	1	1	-	-	1
4 Promover la prostitución de un menor niño	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10</b>
<i>Año 2013</i>					
1 Facilitar el abuso sexual de un niño	1	-	-	1	2
2 Trata de niños	3	2	-	1	9
3 Explotación de un establecimiento de lenocinio	1	1	-	-	4
4 Explotación sexual de un menor	1	-	-	1	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
<i>Año 2014 (enero a agosto)</i>					
1 Incitación a un niño a que sea objeto de abusos sexuales	1	-	-	1	1
2 Trata de niños	4	-	-	4	16
3 Explotación de un establecimiento de lenocinio	-	-	-	-	-
4 Explotación sexual de un menor	-	-	-	-	-
5 Corrupción de menores	1	-	-	1	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>19</b>

**7. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.**

219. Todas las esferas hñque afectan a los niños ya han sido examinadas en los párrafos anteriores.